



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19 EN LIMA  
SUR 2020-2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTORES**

ANGEL DAVID ROJAS ROSALES  
ORCID: 0000-0002-5836-9068

IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ  
ORCID: 0000-0003-0301-6641

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Rojas Rosales, A. D., & Bendezu Suarez, I. L. (2023). *La violencia familiar y el aislamiento social por COVID-19 en Lima Sur 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Angel David Rojas Rosales
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10593481
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-5836-9068">https://orcid.org/0000-0002-5836-9068</a>
<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Iris Lizeth Bendezu Suarez
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	70578783
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0301-6641">https://orcid.org/0000-0003-0301-6641</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08337343
<b>Secretario</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Rafael Américo Torres Sotelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	21822076
<b>Vocal</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>Datos de la investigación</b>	

<b>Título de la investigación</b>	La violencia familiar y el aislamiento social por COVID-19 en Lima Sur 2020-2021
<b>Línea de investigación institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Mg. Wilfredo Herbert Trujillo Briceño, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Américo Torres Sotelo y Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19 EN LIMA SUR 2020-2021"**

Presentado por los bachilleres:

**ANGEL DAVID ROJAS ROSALES**

**IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ**

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

**APROBADA POR MAYORÍA**

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de octubre del 2023.

Mg. Wilfredo Herbert Trujillo Briceño  
Presidente

Mg. Rafael Américo Torres Sotelo  
Secretario

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"La violencia familiar y el aislamiento social por COVID-19 en Lima Sur 2020-2021"

De los bachilleres Angel David Rojas Rosales, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 6 de Octubre de 2023



Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662

## **DEDICATORIA**

A Cristo, a nuestros padres Demetrio Rojas Navarro y Dominica Rosales Limaymanta. A mis hermanos: Dina, Irma, Iván, Liliana, Adán, Estefany, y Adrián, por estar siempre a mí lado en los buenos y malos momentos.

### **Angel David Rojas Rosales**

A Dios por estar en mí siempre, a mi padre Juan Bendezú Canchoa, mi gran ejemplo e inspiración de vida, a mi madre Celia Suarez Ortiz, por brindarme la oportunidad de complementar mis estudios, y siempre darme su apoyo incondicional.

A mi única hermana Melissa y mi sobrina Alice, porque con mi hermana compartí una infancia feliz y guardo el mejor recuerdo y gracias a ti tengo la mejor sobrina.

### **Iris Lizeth Bendezu Suarez**



## **AGRADECIMIENTOS**

Mi más sincero agradecimiento a la Universidad Autónoma del Perú por aceptar y brindar esta oportunidad, siendo la circunscripción por cada uno de los conceptos básicos aprendidos en estos años, a mis maestros que recordaré con total admiración, mis compañeros de aulas que me acompañaron, aportando a mi formación tanto profesional y como persona.

A nuestro asesor la Dr. Luis Ángel Espinosa Pajuelo a quien apreciamos por ser una excelente profesional, por sus enseñanzas y paciencia en poder terminar el curso de investigación para nuestro camino hacia la titulación, la misma que llevaron a realizar la presente investigación.

Agradecemos a todos los expertos jurídicos que trabajaron juntos para completar la tesis de investigación, aportándonos sus conocimientos profesionales y su juicio crítico en las entrevistas.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	6
<b>ABSTRACT</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.4. Objetivos de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	18
2.2. Bases teóricas y científicas.....	26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	36
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	40
3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes.....	41
3.3. Supuestos categóricos.....	42
3.4. Categorías y categorización.....	43
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	44
3.6. Procesamiento de los datos.....	44
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Matrices de triangulación.....	46
4.2. Interpretación de las preguntas.....	56
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	67
5.2. Conclusiones.....	68
5.3. Recomendaciones.....	68
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Teorías específicas
Tabla 2	Interpretaciones
Tabla 3	Enlaces científicos
Tabla 4	Contrastaciones científicas
Tabla 5	Mejor premisa científica
Tabla 6	Reformulación de la mejor premisa científica
Tabla 7	Sujetos participantes en la recolección de datos
Tabla 8	Operacionalización de categorías y subcategorías
Tabla 9	La problemática social de violencia familiar en cuarentena
Tabla 10	Factor de riesgo de violencia familiar y el aislamiento social
Tabla 11	Garantías de protección de la víctima en una denuncia policial
Tabla 12	Daño a la integridad corporal, psicológica, económica
Tabla 13	Incremento de cifras de violencia familiar
Tabla 14	Maltrato doméstico que se producen en el ámbito privado
Tabla 15	Fortalecimiento del bienestar socioemocional de las familias
Tabla 16	El aislamiento social es una excusa del problema social
Tabla 17	Vulnerabilidad de género en los derechos fundamentales
Tabla 18	La falta de celeridad de los expedientes en los juzgados
Tabla 19	La intervención estatal en la salud mental de las víctimas
Tabla 20	La dificultad de servicios básicos en casos de violencia
Tabla 21	El encierro imposibilitó las víctimas pedir ayuda o denunciar
Tabla 22	La figura agresiva por el confinamiento
Tabla 23	La importancia de plantear alternativas de atención de casos de violencia

**LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19 EN LIMA  
SUR 2020-2021**

**ANGEL DAVID ROJAS ROSALES**

**IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente estudio se realizó con el objetivo de esclarecer el fenómeno jurídico de la violencia doméstica y el aislamiento social en la COVID-19. La investigación fue diseñada utilizando la teoría de los DD.HH. con un enfoque en la protección de las mujeres, durante el confinamiento las parejas que ya tenían estos problemas quedaron congeladas en ese espacio debido al riesgo de violencia familiar; todo ello corresponde a un enfoque cualitativo ya que es indispensable la aplicación de la interpretación. La exposición fue organizada por siete expertos, cuatro de ellos expertos en familia, dos de psicología infantil, un enfermero y un oficial de justicia penal. La guía de entrevista fue el dispositivo utilizado, la cual conformaron las preguntas semiestructuradas. Finalmente se concluyó que la violencia familiar junto con el aislamiento social no obedece de tiempo y de espacio, que se supone para las mujeres el lugar más seguro para resguardarse del virus fue al mismo tiempo, el que más las puso en riesgo. Entonces se ha observado esos casos de violencia de familiar que siempre han estado presentes; en lugar de que bajaran las cifras, estas aumentaron porque la víctima al no tener otro lugar para resguardarse tenía que estar con su agresor. Por tanto, el Estado de actuar inmediatamente por medio de medidas de protección para tutelar el bienestar de las víctimas de violencia familiar, a fin de cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30364.

**Palabra clave:** feminicidio, violencia familiar, medidas de protección, derechos fundamentales

**FAMILY VIOLENCE AND SOCIAL ISOLATION DUE TO COVID-19 IN SOUTH****LIMA 2020-2021****ANGEL DAVID ROJAS ROSALES****IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ****UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ****ABSTRACT**

The present study was carried out with the objective of clarifying the legal phenomenon of domestic violence and social Islam in COVID-19. The research was designed using human rights theory with a focus on the protection of women. During confinement, couples who already had these problems were frozen in that space due to the risk of family violence; All of this corresponds to a qualitative approach since the application of interpretation is essential. The exhibition was organized by seven experts, four of them family experts, two child psychology experts, a nurse and a criminal justice officer. The interview guide was the device used, which made up the semi-structured questions. Finally, it was concluded that family violence along with social isolation does not depend on time and space, that the safest place for women to protect themselves from the virus was at the same time the one that put them most at risk. So those cases of family violence that have always been present have been observed; Instead of the numbers going down, they increased because the victim, having no other place to shelter, had to be with his attacker. Therefore, the State must act immediately through protective measures to protect the well-being of victims of family violence, in order to comply with the provisions of Law No. 30364.

**Keywords:** femicide, family violence, protection measures, fundamental rights

## INTRODUCCIÓN

El nivel de las familias que se encontraban en una situación complicada a causa de la pandemia, además del factor cultural y económico se vio impactada por la violencia intrafamiliar; lo cual implicó que es necesario revisar el marco legal que regula e impone sanciones no tan rigurosas contra el hecho delictivo que ha vulnerado los derechos humanos y dar mayor énfasis a las leyes que protegen, santifican y eliminan la violencia contra la mujer. Al igual no podemos dejar de lado a los niños que vivieron como testigos de la violencia que sufre la madre, ellos también son víctimas directas porque han experimentado el miedo, el temor, de ver los seres que han conformado su núcleo familiar la experiencia de situaciones de violencia de riesgo ante su agresor.

Asimismo, se han incrementado la difícil situación de indiferencia por parte de las comisarías en violencia doméstica, se ha reducido la capacidad de la policía para responder a las denuncias ante la crisis sanitaria del país. Es por ello que el Estado ha implementado esfuerzos para frenar la violencia en algunos distritos de Lima sur. Todo ello ha obedecido a las disposiciones de la Ley N° 30364.

Desde otra perspectiva, se ha demostrado que, según los hallazgos del estudio, la violencia doméstica es un fenómeno social y legal que no discrimina entre las víctimas, y que cada una de estas distinciones debe ser considerada por el juez al dictar sentencias con mayor gravedad. penas y brindar protección a las víctimas durante y después del juicio. Por lo tanto, es fundamental dar seguimiento a las mujeres, niños y jóvenes que han buscado ayuda o presentado una denuncia para detener el ciclo de violencia.

En la pandemia del 2020, se ha reportado que en 12 semanas el total 12 mujeres fueron asesinadas, mientras que 25 de ellas fueron víctimas de feminicidios en grado de tentativa. En el distrito de Lima sur el aislamiento social, la violencia

familiar por el COVID-19, donde se ve el abuso de la mujer y constituyó una cuestión social, jurídico y de derechos humanos. Asimismo, se logró determinar que la violencia contra la mujer tiene consecuencias a corto, mediano y largo tiempo con problemas que persisten y en ocasiones se agravan en la familia, que es el primer círculo social, y se extienden a las personas que integran ese círculo.

Finalmente, la investigación estuvo dividida en determinados capítulos, siendo los siguientes:

Capítulo I, en este episodio se discutió la problematización de la realidad, la formulación del problema de investigación y sus objetivos tanto en términos generales como específicos, así como la justificación de cada caso y las limitaciones que se aplican.

Capítulo II, en este episodio se estuvo desarrollando el marco teórico, construido sobre precedentes, teorías y fundamentos teóricos de las categorías, tanto nacionales como internacionales.

Capítulo III, en este episodio se estuvo desarrollando la siguiente metodología, el enfoque y el diseño de la investigación.

Capítulo IV, en este episodio se incluyeron las matrices de triangulación, que sirvieron para examinar las concordancias y diferencias de los entrevistados, así como los hallazgos de la investigación que se obtuvieron a través de expertos, donde se utilizó la herramienta de entrevista.

Capítulo V, en este episodio se abordaron los debates de resultados, que son las diferencias entre las hipótesis categóricas propuestas y resultados de matrices trianguladas, con las respuestas realizadas por los expertos, así como conclusiones y recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**



### **1.1. Realidad problemática**

La agresión contra mujer se define como cualquier acto o comportamiento que resulte en la muerte de una mujer, daño físico, sexual o psicológico a una mujer debido a su género, ya sea que ocurra en un entorno público o privado, por ejemplo, de las agresiones sexuales contra las mujeres son un tipo de violencia y daños psicológicos.

De ahí que. la violencia doméstica se realiza para cerrar la brecha de conocimiento y ayudar a maximizar la violencia contra la mujer; al hacerlo, se ajusta a normas y linajes previamente establecidos. Es por esta razón que tantas personas buscan continuamente asistencia legal y psicológica, argumentando que para abordar la desigualdad del feminismo es imprescindible provocada por el abuso.

Debido al aumento del tiempo que se pasa en casa por el aislamiento social, ahora conviene realizar las tareas del hogar en equipos y dividir el trabajo. Sin duda, la unidad familiar es un grupo en constante movimiento, lo que puede permitirnos ver que eventualmente se convierte en una zona segura para sus miembros, pero también en un lugar donde existe un riesgo continuado.

El abuso familiar también se ve acompañado por el abuso institucional y el abuso social, los cuales colocan a las mujeres en posiciones vulnerables. Con el transcurso del tiempo, la unidad familiar ha desempeñado un papel importante en la sociedad; sobre esta base, se piensa como la unidad más antigua que se forma naturalmente sin depender de la cooperación de sus miembros.

Las relaciones que se establecieron tanto internamente como externamente han estado determinadas y también influenciadas por los bienes culturales que se han fijado dentro de la convivencia social considerada. Estos bienes culturales involucran una variedad por medio de reglamentaciones que son responsables del

establecimiento de roles de las mujeres, por cuanto estos continuaran estando vigentes con el paso del tiempo. Cada miembro de la unidad familiar tiene un nivel de integración diferente y, en consecuencia, sus intereses, afectos y consideraciones también.

Ahora bien, el dilema científico se ha debido a la violencia familiar ante el aislamiento social de la cuarentena. Por ello, se ha determinado que el maltrato de la mujer es una clara transgresión hacia los derechos humanos, a medida que perjudica significativamente su físico y mental, se relaciona a la muerte e invalidez. De acuerdo con esta teoría, si un niño es abusado cuando es pequeño, crecerá para abusar o dañar a su familia.

A nivel internacional, la propagación mundial del virus COVID-19 ha recibido la atención de varios organismos internacionales. Entre estas organizaciones se ha tenido una organización que ha tenido preocupación por los casos de violencia en los niños, siendo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2020) quien ha mencionado que:

Es necesario que las legislaciones establezcan medidas que sirvan de apoyo para salvaguardar el bienestar emocional de los niños, por otra parte, se estableció que, el maltrato a la mujer no es un problema reciente, pues este fenómeno social empezó desde tiempos inmemoriales. (pp. 3-4).

En el ámbito peruano, el Observatorio Nacional (2023) ha manifestado que:

En el Perú se registraron 141 casos de feminicidio en el 2021, pero que la mayoría de las víctimas de este tipo de homicidio tenían entre 18 y 49 años de edad (11 mujeres). En tanto, que ante tal situación el director general contra la violencia de género, ha manifestado que las investigaciones respecto al

feminicidio van a contribuir en el establecimiento de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres. (p. 29)

Específicamente, el problema de la violencia contra la mujer ha tenido una mayor tendencia en Lima Sur, pues ha habido reportes de mujeres que fueron víctimas de violencia, de ahí que los reportes de incidencias de este fenómeno han sido enfatizados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020) cuyas estadísticas han determinado que:

Durante el año 2020 se ha tenido diversos casos atendidos por violencia contra las mujeres, Estando el distrito de San Juan De Miraflores con 211 casos, Villa María del Triunfo con 352 casos y sobre todo Villa EL Salvador con 1058 casos. (p. 4)

Por ello, el Perú y las numerosas sociedades están tratando de abordar el problema de la agresión doméstica contra la mujer, dependiendo de su propia situación y circunstancias. Es necesaria una solución dependiendo de su propia situación y circunstancias. Es crucial enfocarse en encontrar un remedio al problema que detendrá la agresión familiar, evitar confrontaciones y lograr que todos en la familia vive en paz, sana y felizmente. Las mujeres también contribuyen significativamente a la morbilidad y la mortalidad.

Además, el sistema peruano cuenta con la Ley N° 30364 (2015) en cuyo artículo 1 se ha determinado que:

Esta ley ha sido creada para dar batalla a las agresiones que han estado afectando a las mujeres, buscando que tales agresiones serán erradicadas y el poder brindar protección a las mujeres y a los demás integrantes del grupo familiar. Lo cual ha implicado la creación de medidas de protección y

prevención en todo momento hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

(p. 1)

Por lo tanto, es necesario que continúe trabajando con la regulación de normativas para poder proteger íntegramente la integridad de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿De qué manera se interpreta la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo del COVID-19 en Lima Sur 2020-2021?

### ***Problemas específicos***

¿Cómo se interpreta el daño emocional y psicológico que generan distanciamiento social en Lima Sur 2020-2021?

¿Cuál es la interpretación entre el daño físico que generan hábitos y costumbres en Lima Sur 2020-2021?

¿Cuál es la interpretación entre el daño económico que generan depresión y ansiedad en Lima Sur 2020-2021?

## **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

### ***Justificación teórica***

El objetivo del estudio actual fue analizar la violencia doméstica contra el aislamiento por parte del público en general y aportar conocimientos cruciales sobre un grupo vulnerable que se encuentran las mujeres, proveniente de fuentes teóricas, repositorios y revistas científicas. Para ello, se realizó la triangulación teórica y categorización de las categorías.

Se examinaron los marcos teóricos sobre las medidas de protección contra crisis para guiar las soluciones, las políticas y las medidas de prevención y respuesta a las crisis, tanto durante como después de la crisis.

### ***Justificación práctica***

Con base en el entorno familiar, los hallazgos de la justificación han determinado que el Estado debe continuar trabajando en la búsqueda de suprimir la tendencia de violencia contra la mujer, porque a pesar de contarse con la Ley N° 30364, ello no es suficiente porque la violencia contra las féminas continúa vigente.

### ***Justificación social***

La investigación de este estudio ha determinado que las innovadoras medidas para proteger a las mujeres ante cualquier situación de violencia, será fundamental para todo el sector nacional.

### ***Justificación legal***

Se ha tenido a las fundamentaciones jurídicas de la Ley N° 30364, Constitución Política del Estado Código Penal a fin de proteger al entorno familiar.

### ***Justificación metodológica***

Se empleó el método hermenéutico para el esclarecimiento de la problemática, además, para la recolección de datos se tuvo a la guía de entrevistas como instrumento, después de ello, se estableció la interpretación para el análisis de los resultados obtenidos.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera se interpreta la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo del COVID-19 en Lima Sur 2020-2021.

**Objetivos específicos**

Establecer cómo se interpreta el daño emocional y psicológico que generan distanciamiento social en Lima Sur 2020-2021.

Establecer cuál es la interpretación entre el daño físico que generan hábitos y costumbres en Lima Sur 2020-2021.

Establecer cuál es la interpretación entre el daño económico que generan depresión y ansiedad en Lima Sur 2020-2021.

**1.5. Limitaciones de la investigación**

No se evidencio limitación alguna que determine la irrupción o prolongación de la investigación.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Castillo (2022) manifestó su estudio sobre la coyuntura del COVID-19 y sus incidencias en la violencia contra la mujer en Ecuador. El enfoque del estudio fue cualitativo a causa de las diversas interpretaciones que se llevaron a cabo en el transcurso del ámbito temático de este estudio. En conclusión, se tuvo que desde la llegada de la COVID-19 la problemática de la violencia contra la mujer ha tenido un aumento, conllevando a la vulneración de la integridad de las femininas, de esa forma se determinó que es importante que el Estado establezca de forma inmediata políticas para afrontar esta problemática.

Mena y Torres (2021) enfatizaron los índices de violencia intrafamiliar y la importancia de crear medidas de protección en Colombia. Se determinó que, si bien la violencia intrafamiliar es un fracaso histórico, hoy las leyes nacionales e internacionales la sancionan y condenan, existen mecanismos e interinstitucional para las víctimas de este incidente. El objetivo es establecer la imposición de la violencia doméstica en Medellín entre marzo de 2020 y julio de 2020 durante el Covid19 y examinar su conducta durante 39 meses. Aprende sobre paradigmas interpretativos usando métodos de investigación cuantitativos mientras te enfocas en el crimen, usas algunos datos oficiales sobre violencia doméstica y aplicas doctrina y estándares a los fenómenos antes mencionados. Se encontró que durante el período analizado (marzo de 2020 y julio de 2020), Medellín experimentó un aumento en la violencia doméstica: un aumento del 63% de 981 casos reportados entre marzo de 2020 y marzo de 2020, en comparación con 1600 en julio de 2020. Se concluyó que la era de la separación forzosa (y sus privilegios) se caracterizó por una mayor



intransigencia y una convivencia menos pacífica, lo que contribuyó al aumento de estos incidentes.

Ramos (2021) ha enfatizado a la atención para las mujeres víctimas de violencia de género y la efectividad de las medidas protectoras en Colombia. Se determinó que la agresión de pareja sustentada en el género es atribuible a variables culturales, sociales, políticos y económicos y que varían entre países y culturas. También identificó la violencia de género como una barrera para lograr las metas constitucionales del estado violencia de derechos, paz, igualdad y libertad de las mujeres. El presente estudio fue descriptivo, preciso y cuantitativo permite utilizar las preguntas formuladas. En conclusión, los gobiernos y sus instituciones, incluidos los sectores de educación, salud y justicia, deben trabajar juntos para reducir la violencia. La efectividad de las medidas de protección y medidas de asistencia desarrolladas por la familia, por la Policía de Familia para las mujeres víctimas de agresión e intrafamiliar es baja, ya que muchas veces se dificulta la aplicación de normas, prácticas y procedimientos, factores externos, incluidas las barreras que limitan significativamente la cooperación entre instituciones.

Sepúlveda (2021) ha establecido a la violencia de género y las medidas impuestas por el Estado chileno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se tuvo que, para responder a esta pregunta se hace referencia al derecho a la justicia, el concepto de agresión doméstica y de las mujeres, asimismo; se examinan y comparan los compromisos asumidos por el Estado chileno con la legislación vigente, teniendo en cuenta en particular la Ley N° 20066. De acuerdo con las teorías sustentadas en el estudio actual, las mujeres que han padecido de maltrato psicológico infligido por su pareja o hijos no tienen acceso efectivo al sistema de justicia bajo la Ley No. 20066 vigente. La violencia intrafamiliar en Chile, en particular

estudio de la Ley N° 20066 y la violencia en Pololeo como fenómeno relevante. Luego se analiza en profundidad el concepto de violencia hacia las mujeres y se analizan los diversos tipos de violencia, además de los tratados de naturaleza internacional que Chile ha ratificado para combatir esta forma de violencia. Finalmente, se hizo una comparación entre el estado de las obligaciones internacionales de Chile y el estado actual de la Ley N° 20066, respecto de estas con el fin de evaluar su cumplimiento la legislación relativa de una vida exenta de violencia y ofrecer una posible alternativa al Estado actual de desprotección.

Acevedo (2020) ha establecido a la mediación y violencia intrafamiliar en Chile. En este trabajo la autora se enfocó en que en el conflicto que genera la violencia en la familia, por tratarse de un problema social, profundamente arraigado en las estructuras de la sociedad que afecta lo que constituye estas células básicas, como son el cónyuge y/o la familia. Como resultado, se ha decidido que este tipo de violencia es inaceptable, afecta principalmente a las mujeres, lo cual se puede apreciar a simple vista a través de un análisis realizado por OMS, donde se determinó que de 3 mujeres 1 había padecido daño físico o psicológico por parte de sus parejas, es decir, aproximadamente el 30% de las mujeres a nivel mundial han padecido esta forma de agresión. En conclusión, la unidad familiar es el conjunto de individuos que tienen un fin común y se caracterizan por vínculos afectivos y que crean entre sí derechos y obligaciones.

Rojas (2020) estableció la pesquisa sobre la violencia intrafamiliar en Colombia y el impacto hacia la sociedad. Se determinó que, las noticias tienen un impacto en la sociedad porque, aunque aquí se mencionen pocos casos, crean la percepción de que las mujeres son constantemente agredidas violentamente. En este país se han reportado 138.440 casos, lo cual es un número muy alarmante, pero este impacto

también se genera porque, por ejemplo, un diario como El Espectador reporta que al menos tres mujeres mueren cada cinco días. En 2019, Medicina Legal reportó 17.489 casos en el caso específico de Bogotá, particularmente en relación a situaciones de violencia intrafamiliar. En conclusión, debe recordarse que las causas de los actos violentos incluyen circunstancias históricas y culturales. Las interacciones reflejan tanto características y valores personales como normas y valores sociales aceptados. Las acciones no detienen, sino que facilitan el proceso interactivo. La violencia doméstica es una preocupación; este tipo de violencia doméstica siempre ha existido, pero hoy con el avance de los derechos humanos es alarmante y totalmente inimaginable en este escenario.

Moscoso (2019) estableció la violencia de género y las políticas de protección a la mujer en Chile. Se puso percibir que, se requirió determinar los conceptos clave que se deben tener en cuenta para lograr los objetivos de este trabajo. Se analizaron varios factores para ayudar a determinar la coocurrencia de este tipo de relación. Esto es útil cuando existe un potencial para la tipificación. De esta forma, si bien se reconoce el hecho bajo la forma de homicidio, no se reconoce la violencia sexual implícita en el delito cometido por el perpetrador. Con base en el análisis realizado en los distintos capítulos de este trabajo, se ha concluido que la ley actual o minimiza la agresión que ocurre en las relaciones informales como el noviazgo. La única forma de explicar las fallas de la legislación es el hecho de que la violencia perpetrados contra las damas puede tener efectos negativos en sus vidas, es una preocupación que no son considerados o considerados suficientemente graves. Las personas se ven afectadas en todos los ámbitos de su vida. No me refiero solo a las áreas físicas, sexuales y psicológicas que ya han sido tratadas, quiero decir que estos aspectos

conducen a daños específicos como: Fobias, trastornos sexuales, etc., depresión, amputación, suicidio, etc.

Olivares y Reyes (2019) han establecido a la violencia intrafamiliar y el análisis jurídico desde la jurisprudencia chilena. El presente trabajo incluyó el objetivo de examinar cómo los tribunales chilenos resuelven casos de mujeres víctimas de malos tratos domésticos que han padecido de agresiones de un cónyuge o pareja que eventualmente agredió a su padre biológico. De ahí que, en los últimos 10 años, se ha observado un gran incremento en la cantidad de centros penitenciarios privados, pasando de tan solo cinco a aproximadamente cien. Se estima que la población carcelaria aumentará considerablemente, proyectándose que los actuales 62,000 reclusos se incrementen a alrededor de 360,000 para la década del 2020. Este incremento en la proliferación de centros penitenciarios privados puede atribuirse a los incentivos generados por el uso de la mano de obra de reclusos. Las empresas encuentran ventajas en emplear a reclusos, lo que motiva a los accionistas a presionar para prolongar las penas de prisión, permitiéndoles ampliar su fuerza laboral. En 2018 se tuvo que el país percibió un total de 54 casos de homicidios íntimos y no íntimos de mujeres. De estos, 37 fueron registrados como feminicidios válidos ante el Servicio Nacional de la Mujer y la Igualdad de Género, ya que la ley chilena tipifica este tipo de asesinatos únicamente como homicidios cometidos por el cónyuge.

### ***Antecedentes nacionales***

Michuy y Huamancayo (2023) ha establecido a la coyuntura de violencia contra la mujer y las repercusiones de la Ley N° 30364. Se concluyó, que las medidas de defensa previstas en la Ley N° 30364 son incompatibles con la naturaleza y finalidad de las medidas orientadas a proteger a las personas que padecieron violencia

intrafamiliar de manera eficaz y adecuada. Además, que es deber del Estado el crear medidas para proteger a la mujer y a los integrantes del grupo familiar. Por lo tanto, la Ley 30364 fue publicada con la intención de revisar las leyes y normas del maltrato femenino en la vida familiar peruana.

Cotrina (2022) ha manifestado al incremento de la violencia familiar y los roles tutelares del Estado en tiempos de COVID – 19. El objetivo primordial es probar un aumento de la incidencia de la violencia doméstica durante la pandemia en la región de la Victoria en el año 2020. El estudio estuvo conformado por 852 casos, que decidieron realizar su denuncia por violencia familiar, 134 personas fueron accedidas y entrevistadas por un grupo de profesionales del derecho. La conclusión determinó que la violencia familiar aumentará en un 35% a lo largo del 2020 en la comuna de La Victoria, siendo que la agresión psicológica es 62.09% y física 34.62 %.

Espinoza (2022) ha enfatizado a la violencia contra la mujer y las garantías personales de prevención en la Subprefectura de Villa El Salvador. En conclusión, los resultados han demostrado que la determinación de las garantías personales no ha sido eficaz, dado que carecen de contundencia jurídica, dado que solo queda evidencia de la violencia del agresor, pero hace falta que se establezca protección a la víctima, a medida que el incumplimiento de medidas de protección pone en riesgo la integridad, salud y vida de las víctimas femeninas.

Galarza y Flores (2022) hicieron mención a la percepción de la celeridad para proporcionar medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y la función tutelar del Estado. Se tuvo en enfoque interpretativo por ser de temperamento netamente cualitativo el estudio planteado, en conclusión, los centros “Emergencia Mujer” han cumplido con la función de brindar atención integral a las víctimas de violencia, así como la búsqueda de rehabilitar a las víctimas y emitir los casos de

violencia contra la mujer hacia el sistema de justicia, a fin de que sean sancionadas las conductas punibles.

Chavez (2021) ha enfatizado a las causas que dan origen a la consecución de la violencia contra la mujer y las políticas de gobierno. Se tuvo un nivel exploratorio, un enfoque cualitativo y se aplicó el método inductivo. En conclusión, las causas que dan origen a la consecución de la violencia contra la mujer, ha sido la desigualdad social, la falta de educación y los factores económicos, todo ello ha dado cabida a que se produzca las agresiones hacia las femeninas. El Estado ante el régimen legislativos debe plantear políticas para mejorar las normativas que se encargan de proteger la integridad de las mujeres.

García (2021) ha resaltado la violencia Intrafamiliar y los efectos positivos de la Ley No 30364 durante la pandemia. Las pretensiones generales se desarrollaron de la siguiente manera: Identificar los elementos de peligro relacionados a la violencia y su aplicación de Ley N° 30364 durante una epidemia, particularmente en la emisora local de Jaén en el año 2020. El estudio de investigación pretende alcanzar como objetivo, que se discutirá más adelante, determinar qué causa la agresión doméstica durante una epidemia. En conclusión, a raíz del Covid19, la agresión intrafamiliar en Jaén aumentó en el año 2020, impactando directamente en la implementación de la Ley 30364.

Gil y Espinoza (2020) enfatizaron a la violencia familiar y las disposiciones tutelares desde la perspectiva de las mujeres víctimas en el ente justiciero de la provincia de Chupaca. El objetivo de esta tesis es delinear los atributos de la agresión doméstica, centrándose en sus repercusiones. En la metodología, la pesquisa de investigación fue de tipo descriptivo; aunque el enfoque amplio es científico, el enfoque específico es descriptivo en un nivel básico, la encuesta buscaba calibrar y

recopilar información sobre una determinada población. En conclusión, el estudio ha centrado su atención en la época contemporánea debido a la primacía de frecuentes incidentes de violencia perpetrados contra las féminas. El análisis de la agresión doméstica y sus repercusiones requiere un examen exhaustivo de sus causas subyacentes, de ahí que el Estado debe intervenir mediante políticas para dar batalla a la violencia familiar.

Fiestas (2019) enfatizó al incumplimiento de las disposiciones tutelares propiciado por la víctima de violencia familiar y las cuestiones que establecen la exculpación de responsabilidad. Se menciona que la metodología de investigación usada fue cuantitativa y se caracteriza por una documentación exhaustiva. Se ha elegido este enfoque para abordar eficazmente las preguntas de la investigación utilizando el análisis de datos. Inicialmente, el proceso de recogida de datos implicará la recopilación de varias fuentes, incluyendo la Ley N° 30364, materiales ideológicos y otros documentos y entrevistas relevantes. La investigación empleó una técnica que se basa en el privilegio documental para analizar meticulosamente los hechos jurídicos y legislativos relativos a la investigación dentro de la nación de origen. Esta transformación está instigada por cambios culturales, sociales hasta políticos y se fundamenta en el reconocimiento y la salvaguarda de derechos esenciales. Los acontecimientos precedentes han propiciado la aparición de nuevos paradigmas relativos al rango social. El fin principal de esta investigación fue establecer los factores que pueden impedir que las víctimas incumplan las medidas de defensa. Además, se concluyó que el estado psíquico de la víctima puede propiciar que ésta no cumpla con las medidas de protección al carecer del debido apoyo social por parte de una entidad especializada.

Guillen (2019) estableció la desprotección de las víctimas de violencia familiar y las propuestas de un albergue temporal. El objetivo fue examinar a las víctimas de abuso doméstico que no están adecuadamente protegidas para proporcionar refugios temporales. Se encontró varios casos de falta de protección de las víctimas. Las familias muestran que las mujeres no son las únicas violentadas, sino también los niños. Por tal razón, se tuvo un diseño no experimental. En conclusión, es necesario establecer el uso de entrevistas y archivos, con recursos de información complementarios que incluyan guías de entrevista, bases de datos de denuncias y estudios de caso, a fin de recopilar datos que faciliten la reforma de la Ley N° 30364 y la modificación de las normas señaladas en el Decreto Penal N° 635.

Rojas (2019) ha planteado a la violencia contra la mujer y el feminicidio. Se ha concluido que, la aplicación del derecho penal es sumamente importante, toda vez que regula las conductas humanas, además, contribuye a la paz y convivencia de la sociedad. No obstante, en lo concerniente a los delitos de violencia contra la mujer y sobre todo el feminicidio, el sistema normativo ha tenido inconvenientes para hacer frente a estas tendencias, ya que estas se acontecen con frecuencias deteriorando los derechos fundamentales de las féminas, en ese sentido, se determinó que, se tiene que plantear innovadoras estrategias las cuales deben contar con solidez para combatir el problema expuesto.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

Esta secuencia ha comprendido una colección de conceptos y recomendaciones que incluyan distintas estrategias o enfoques destinados a dilucidar el fenómeno o la situación presentada.

### ***Categoría 1: La violencia familiar***



Zamora et al. (2021) ha establecido que: “La violencia familiar es un fenómeno que se acontece dentro del régimen familiar, afectando los derechos humanos” (pp. 100-101).

Alarcón y Alza (2023) han manifestado que: “La violencia familiar es un fenómeno prevalente en la sociedad, este fenómeno ha determinado el uso de violencia física y psicológica” (p. 38).

La Torre (2021) puso de manifiesto que: “La violencia familiar ha sido considerada como un problema de amplia relevancia, ya que infringe los derechos fundamentales, causando perjuicios a la dignidad humana” (p. 153).

### ***Categoría 2: El aislamiento social***

Iglesias (2020) ha mencionado que: “Para mantener un nivel mínimo de comunicación con los demás, ya sean familiares o amigos, es necesario que se establezca el aislamiento social a fin de prevenir y evitar la propagación de COVID-19” (p. 206).

Huerta (2020) ha manifestado que: “Aunque muchas veces parezca paradójico, vivimos en una sociedad que ha experimentado enormes avances económicos y tecnológicos, adelantos que tienen un impacto significativo en nuestra vida cotidiana” (pp. 1-2).

Ahumada (2020) ha establecido que:

El aislamiento social es la falta de contactos sociales, esta tendencia se ha acontecido desde la Organización Mundial de la Salud recomendara a las naciones el promover el aislamiento social para prevenir la ola de contagios de COVID-19, por lo que debe haber cuarentena para evitar los contagios de este virus. (p. 2)

### ***Teorías generales del derecho***

Esta secuencia ha sintetizado las teorías del derecho.

### ***Teoría pura del derecho***

García (2001) ha manifestado que:

El derecho es un orden normativo creado por el propio Estado. No obstante, las aseveraciones de Kelsen han mencionado que el derecho abarca cualquier mandato autorizado derivado de un examen comparativo de los principios jurídicos que existen en la actualidad y que tienen un largo bagaje histórico. Se trata de hacer una investigación empírica sobre la sustancia de las disposiciones sociales positivas. En consecuencia, la ley puede hacer cumplir las normas jurídicas para asegurar que las acciones requeridas que están sujetas a sanciones se lleven a cabo cuando se cumplan las condiciones necesarias. (p. 23)

### ***Teoría tridimensional del derecho***

Casillas (2017) ha establecido que:

Las finalidades de los valores del derecho pueden ser categorizadas en tres aspectos: deontológico, gnoseológico y óptico. La función deontológica se refiere al establecimiento de derechos y responsabilidades que sirven como principios rectores de la conducta humana. La función gnoseológica se refiere al papel de los valores para facilitar la comprensión de la realidad. Por último, la función óptica reconoce que los valores son un elemento inherente a la propia realidad. El fenómeno jurídico no se manifiesta en la producción social tiene una representación normativa-coactiva porque esas reglas siguen sustentando valores que son objeto específico de todos los medios jurídicos que las respaldan. Además, Migue Reale ha expresado los elementos del derecho deben estar presentes en la administración de justicia. (p. 19)

### ***Teoría de los derechos fundamentales***

Landa (2002) ha expresado que:

Los derechos fundamentales conforman una serie de principios que son inherentes a la humanidad, entre tales derechos esta la vida, libertad, igualdad, integridad, justicia, seguridad, entre otros, además estos derechos están contemplados en la Constitución Política de cada Estado de derecho. (p. 52)

### ***Teorías específicas***

En esta secuencia se emplearon determinadas teorías que guardan relación con la investigación.

### ***Teoría absoluta de la pena***

Villavicencio (2017) ha establecido que:

La pena es una medida que impone el Estado mediante la persecución penal para reprimir las conductas punibles del sujeto infractor, la pena es la reacción frente al delito considerándose que todo sujeto que comete un delito debe tener un castigo. De modo que esta conferido al sistema penal la misión de castigar al responsable de un delito mediante la pena, además mediante la pena se impone justicia, porque con ello, el sujeto infractor recibe el castigo correspondiente. (p. 25)

### ***Teoría de la garantía procesal***

Landa (2002) ha manifestado que:

En el sistema jurídico se han creado una variedad de garantías que buscan hacer valer el cumplimiento de los derechos fundamentales de todo individuo, las garantías buscan que toda persona solicite justicia o medidas de protección ante el tribunal de justicia interponiendo la tutela jurisdiccional efectiva. Por ello,

las garantías procesales buscan suprimir las acciones arbitrarias que vulneran los derechos humanos. (p. 69)

### ***Teoría de las políticas públicas***

Murcia (2019) ha planteado que:

Las políticas públicas son de gobierno que se crean para dar repuestas a determinados problemas que ofuscan la sociedad, las políticas están diseñadas mediante estrategias para contrarrestar la problemática que afecta la estabilidad social, inicialmente, se evalúa el problema y después se plantean estrategias para luego ser puestas en marcha, puesto con ello, las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social. (p. 1)

### ***Triangulación teórica***

**Tabla 1**

*Teorías específicas*

<b>Premisas doctrinarias</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es una medida que impone el Estado mediante la persecución penal para reprimir las conductas punibles del sujeto infractor, la pena es la reacción frente al delito considerándose que todo sujeto que comete un delito debe tener un castigo. De modo que esta conferido al sistema penal la misión de castigar al responsable de un delito mediante la pena, además mediante la pena se impone justicia, porque con ello, el sujeto infractor recibe el castigo correspondiente.
<b>2.- Teoría de la garantía procesal</b>	En el sistema jurídico se han creado una variedad de garantías que buscan hacer valer el cumplimiento de los derechos fundamentales de todo individuo, las

garantías buscan que toda persona solicite justicia o medidas de protección ante el tribunal de justicia interponiendo la tutela jurisdiccional efectiva. Por ello, las garantías procesales buscan suprimir las acciones arbitrarias que vulneran los derechos humanos.

### 3.- Teoría de las políticas públicas

Las políticas públicas son de gobierno que se crean para dar repuestas a determinados problemas que ofuscan la sociedad, las políticas están diseñadas mediante estrategias para contrarrestar la problemática que afecta la estabilidad social, inicialmente, se evalúa el problema y después se plantean estrategias para luego ser puestas en marcha, puesto con ello, las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social.

## Tabla 2

### *Interpretaciones*

<b>Interpretaciones</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta conferido al sistema penal la misión de castigar al responsable de un delito mediante la pena, además mediante la pena se impone justicia, porque con ello, el sujeto infractor recibe el castigo correspondiente.
<b>2.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías buscan que toda persona solicite justicia o medidas de protección ante el tribunal de justicia interponiendo la tutela jurisdiccional efectiva. Por ello, las garantías procesales buscan suprimir las acciones arbitrarias que vulneran los derechos humanos.

### 3.- Teoría de las políticas públicas

Las políticas están diseñadas mediante estrategias para contrarrestar la problemática que afecta la estabilidad social, inicialmente, se evalúa el problema y después se plantean estrategias para luego ser puestas en marcha, puesto con ello, las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social.

**Tabla 3**

*Enlaces científicos*

<b>Correlaciones empíricas</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es una medida que impone el Estado mediante la persecución penal para reprimir las conductas punibles del sujeto infractor, la pena es la reacción frente al delito considerándose que todo sujeto que comete un delito debe tener un castigo. A tal efecto, la teoría esclarecida está relacionada con la investigación.
<b>2.- Teoría de la garantía procesal</b>	En el sistema jurídico se han creado una variedad de garantías que buscan hacer valer el cumplimiento de los derechos fundamentales de todo individuo. A tal efecto, la teoría esclarecida está relacionada con la investigación.
<b>3.- Teoría de las políticas públicas</b>	Las políticas públicas son de gobierno que se crean para dar repuestas a determinados problemas que ofuscan la sociedad. A tal efecto, la teoría esclarecida está relacionada con la investigación.

**Tabla 4**

*Contrastaciones científicas*

---

**Contrastaciones**


---

<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	No se cuestiona esta teoría, dado que, esta conferido al sistema penal la misión de castigar al responsable de un delito mediante la pena, además mediante la pena se impone justicia, porque con ello, el sujeto infractor recibe el castigo correspondiente.
<b>2.- Teoría de la garantía procesal</b>	No se cuestiona esta teoría, dado que, las garantías buscan que toda persona solicite justicia o medidas de protección ante el tribunal de justicia interponiendo la tutela jurisdiccional efectiva. Por ello, las garantías procesales buscan suprimir las acciones arbitrarias que vulneran los derechos humanos.
<b>3.- Teoría de las políticas públicas</b>	No se cuestiona esta teoría, dado que, las políticas están diseñadas mediante estrategias para contrarrestar la problemática que afecta la estabilidad social, inicialmente, se evalúa el problema y después se plantean estrategias para luego ser puestas en marcha, puesto con ello, las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social.

---

**Tabla 5***Mejor premisa científica*

<b>Mejor premisa científica</b>	
<b>3.- Teoría de las políticas públicas</b>	Las políticas públicas son de gobierno que se crean para dar repuestas a determinados problemas que ofuscan la sociedad, las políticas están diseñadas mediante estrategias para contrarrestar la problemática que afecta la estabilidad

---

---

social, inicialmente, se evalúa el problema y después se plantean estrategias para luego ser puestas en marcha, puesto con ello, las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social.

---

**Tabla 6***Reformulación de la mejor premisa científica*

<b>Reformulación</b>	
<b>3.- Teoría de las políticas públicas</b>	<p>Las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social.</p> <p>Por ello, las políticas públicas son importantes para buscar neutralizar la violencia familiar, por lo que es viable establecer una secuencia coordinada de acciones que se rijan por normas procesales y conduzcan al establecimiento de un sistema jurídico fortalecido de innovadoras estrategias para resolver el problema de la violencia familiar.</p>

---

***Bases normativas***

El sistema peruano cuenta con la Ley N° 30364 (2015) en cuyo artículo 1 se ha determinado que:

Esta ley ha sido creada para dar batalla a las agresiones que han estado afectando a las mujeres, buscando que tales agresiones serán erradicadas y el poder brindar protección a las mujeres y a los demás integrantes del grupo familiar. Lo cual ha implicado la creación de medidas de protección y



prevención en todo momento hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

(p. 1)

La Constitución Política del Perú (1993) mediante su enunciado 2; inciso 1 sostuvo que: “Todos tienen derecho a la protección de su integridad física y psicológica y a su bienestar” (p. 1).

De ahí que, el enunciado 4 de la Constitución Política del Perú (1993) dejó en evidencia que: “La comunidad y el Estado protegen a la familia en todo momento” (p. 4).

El Código Penal (2004) mediante su artículo 108-B ha señalado que: “Todo sujeto que cometa el delito de feminicidio, será condenado con una pena no menor de 20 años” (p. 34).

### ***Jurisprudencia***

El Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116 (2017) ha establecido que la violencia familiar:

Se entiende como cualquier tipo de abuso o comportamiento violento que ocurre dentro de un ámbito familiar, afectando a personas que pertenecen a una familia o personas que tienen una relación cercana, como parejas o convivientes. La violencia familiar es un fenómeno que se acontece dentro del régimen familiar, afectando los derechos humanos. (p. 10)

Según la Casación N° 1177-2019, Cusco (2021) se estableció que:

La violencia contra la mujer es una manifestación del comportamiento agresivo cuando se emplea la fuerza física para infligir dolor o lesiones. Esta forma de violencia abarca diversos actos físicos como golpes, empujones, empujones, patadas, bofetadas, estrangulamiento y otras acciones que provocan dolor

físico o daños corporales. Esta manifestación es una grave afectación a los derechos fundamentales de las mujeres. (p. 1)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Agresor***

Es la persona que, de forma intencionada e ilegal, ejerce violencia física, causando daños o la muerte a otra persona.

#### ***Delito***

Se refiere a las actividades delictivas, es decir, al acto de contravenir las leyes. Las acciones deliberadas o las omisiones estarán sujetas a sanciones legales estrictas. Se trata de una forma de comportamiento que suele ser ilícita, implica responsabilidad y puede acarrear consecuencias objetivas y repercusiones penales para el individuo implicado. Comportamientos proscritos por las normas sociales imperantes y, en consecuencia, desaprobados socialmente.

#### ***Derechos humanos***

Los derechos son principios fundamentales y universales que garantizan la dignidad y libertad de todas las personas.

#### ***Familia***

La sociedad como una entidad colectiva proporciona recursos esenciales para el desarrollo de sus miembros en el ámbito físico y psicológico. Estos individuos se encuentran unidos por lazos familiares, matrimoniales o de convivencia. No obstante, persisten desafíos en los ámbitos social, emocional y económico que requieren atención y soluciones.

#### ***Proceso***

El proceso legal se refiere a una secuencia coordinada de acciones que se rigen por normas procesales y conducen al establecimiento de un sistema jurídico.

Este procedimiento permite demostrar la jurisdicción sin enfocarse explícitamente en los problemas que enfrentan las partes involucradas.

### ***Víctima***

Las víctimas pueden ser personas que han experimentado un daño significativo como resultado de la negligencia de otros o debido a circunstancias imprevistas.

### ***Violencia familiar***

Se entiende como cualquier tipo de abuso o comportamiento violento que ocurre dentro de un ámbito familiar, afectando a personas que pertenecen a una familia o personas que tienen una relación cercana, como parejas o convivientes.

### ***Violencia física***

La violencia física es una manifestación del comportamiento agresivo cuando se emplea la fuerza física para infligir dolor o lesiones a un individuo. Esta forma de violencia abarca diversos actos físicos como golpes, empujones, empujones, patadas, bofetadas, estrangulamiento y otras acciones que provocan dolor físico o daños corporales. La agresión física puede darse tanto en el área familiar como en el interpersonal, por lo que constituye un importante peligro para la seguridad y el bienestar de los afectados. La promoción de comunidades más seguras y justas exige la necesidad de prevenirla y erradicarla.

### ***Violencia de género***

Esta forma de violencia se refiere al maltrato resultante de las interacciones entre parejas casadas, concretamente el maltrato infligido por un cónyuge o pareja (como un marido o compañero de larga duración) al otro, normalmente dirigido a las mujeres. Es importante señalar que este tipo de violencia puede producirse durante muchas etapas de la relación, como el cortejo, la cohabitación e incluso la separación.

***Violencia sexual***

La violencia sexual engloba varias formas de actos sexuales no consentidos o forzados perpetrados contra una persona, en contra de sus deseos explícitos o sin su acuerdo voluntario. El acto en cuestión puede tener graves repercusiones corporales, emocionales y psicológicas para los afectados.

***Aislamiento social***

El aislamiento social es un fenómeno caracterizado por la imposición de limitaciones que son establecidas por el Estado.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Se tuvo un estudio básica pura o fundamental, ya que las consideraciones de Gallardo (2017) han dado a entender que:

El objetivo primordial de este estudio es aportar ideas novedosas abordando cuestiones teóricas y de derechos humanos que forman parte integrante de su marco conceptual. Además, funciona como marco fundamental para el estudio aplicado o técnico en el campo de las ciencias que abarca disciplinas como la química, la medicina y otras. El avance del conocimiento científico tiene una importancia significativa. (p. 17)

Al mismo se tuvo la concurrencia de un enfoque cualitativo, dado que Hernández et al. (2014) han afianzado que:

Este enfoque busca comprender los fenómenos empleando la interpretación, la finalidad de los enfoques cualitativos es descubrir y explicar las causas que dan origen a un fenómeno o comportamiento. Este enfoque no emplea datos numéricos, sino que por medio de la interpretación busca profundizar los acontecimientos sociales para entender las motivaciones subyacentes de un problema. (p. 7)

#### ***Diseño de investigación***

Se tuvo un diseño fenomenológico al tenerse un enfoque cualitativo en la tesis, en ese sentido, Hernández et al. (2014) han sostenido que: “Este diseño conlleva a la búsqueda de explicar los fenómenos sociales empleando la interpretación, para poder estudiar las experiencias acontecidas respecto a un problema” (pp. 493-494).

Adicionalmente, se tuvo un diseño no experimental, ya que las expresiones Hernández et al. (2014) dieron a entender que: “El diseño es no experimental porque

solo limitan los hechos, es decir, los fenómenos de estudio son situaciones ya existentes” (p. 152).

### 3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes

#### ***Escenario de estudio***

Se tuvo que en el escenario de estudio se identificó a la jurisdicción de Lima Sur, estando conformado por expertos que tienen pleno conocimiento del problema planteado en la investigación.

#### ***Sujetos participantes***

Este proceso de selección ha dado como resultado un total de siete especialistas de diversos sectores del mercado laboral objeto de estudio, entre los que se encuentran profesionales del Derecho, la Salud Mental y la Autoridad de Seguridad Ciudadana.

**Tabla 7**

*Sujetos participantes en la recolección de datos*

<b>Especialista</b>	<b>Institución</b>	<b>Años de experiencia</b>
Abog. Kreyley Yorelye Salas Quintana	Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación de Lima Sur	Más de 8 años de experiencia
Abog. Gahudy Milagros Sánchez Portocarrero	Especialización en Conciliación Extrajudicial y Familiar, con experiencia laboral como asistencia jurídica en el Ministerio Público especializado de la provincia familia y asistencia jurídica	Más de 10 años de experiencia
Abog. José Luis Serrano Niño	Con experiencia laboral como asistente administrativo, Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Criminal de Lima Sur	Más de 8 años de experiencia
Abog. Manuel Alberto Meléndez Rodríguez	Con experiencia laboral como abogado litigante en materia civil y procesal civil	Más de 15 años de experiencia

Psicóloga. María Consuelo Taica Luliquis	Posee conocimientos especializados en el ámbito de la pericia psicológica, con especial atención al tema de la violencia familiar en los niños. Adicionalmente tiene competencia en el area de delitos contra la libertad sexual	Más de 10 años de experiencia
Lcdo. Enfría. Julio Alonso Navarro Orbe	Especialista en prevención y auxilio de personas en situaciones de riesgo y emergencias. Con experiencia en acciones de protección, recuperación y rehabilitación del individuo. Familia	Más de 25 años de experiencia
SO3ra. PNP. Cesar Augusto Bardales Venancino	Destacado como Promotor Policial de la Oficina de participación ciudadana. Con especialización en criminalística	Más de 10 años de experiencia

### 3.3. Supuestos categóricos

En las investigaciones cualitativas no se usan hipótesis, sino supuestos categóricos que guardan la función de dar solución al problema planteado, estando expresado mediante una respuesta coherente, lógica basada en argumentos sólidos.

#### ***Supuesto categórico general***

Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo del COVID-19 en Lima Sur 2020-2021.

#### ***Supuestos categóricos específicos***

Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre el daño emocional y psicológico que generan distanciamiento social en Lima Sur 2020-2021.



Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre el daño físico que generan hábitos y costumbres en Lima Sur 2020-2021.

Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre el daño económico que generan depresión y ansiedad en Lima Sur 2020-2021.

### 3.4. Categorías y categorización

#### **Categorías**

Se establecieron las siguientes categorías:

**Categoría 1:** Violencia familiar

**Categoría 2:** Aislamiento social

**Tabla 8**

*Operacionalización de categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Concepto</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Determinación</b>
<b>Categoría 1:</b> Violencia familiar	Se entiende como cualquier tipo de abuso o comportamiento violento que ocurre dentro de un ámbito familiar, afectando a personas que pertenecen a una familia o personas que tienen una relación cercana, como parejas o convivientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Vulneración de los derechos humanos</li> <li>❖ Violencia emocional o psicológica</li> <li>❖ Violencia física</li> <li>❖ Violencia económica o patrimonial.</li> <li>❖ Discriminación.</li> <li>❖ Amenazas.</li> </ul>	Las conductas violatorias de derechos fundamentales pueden surgir de cualquier parentesco o afinidad.
<b>Categoría 2:</b> Aislamiento social	El aislamiento social es un fenómeno caracterizado por la imposición de limitaciones que son establecidas por el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Distanciamiento social</li> <li>❖ Hábito y costumbres</li> <li>❖ Depresión y ansiedad</li> <li>❖ Estrés</li> <li>❖ Irritabilidad</li> </ul>	Durante la cuarentena obligatoria, el hecho de quedarnos en casa ha agravado los problemas de las mujeres víctimas de

violencia, quienes se encargan de cuidar a los hijos durante todo el día.

---

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

Se tuvo el uso del método inductivo, ya que este método determina la puesta en marcha de la recolección de datos desde lo general hacia lo particular.

Así mismo, se tuvo al método hermenéutico, ya que la tesis estuvo enfocada en la interpretación de los sucesos expuestos.

#### ***Técnicas***

Los datos de este estudio han sido recogidos mediante una entrevista por ser una técnica inherente de estudios cualitativo.

#### ***Instrumentos***

Se utilizó una guía de entrevista como instrumento, por lo que se entrevistó a un total de siete profesionales, entre ellos cuatro expertos en derecho civil, expertos en el área de la salud mental y una autoridad en seguridad ciudadana. El objetivo de estas entrevistas fue recopilar datos sobre varias categorías relacionadas con el tema de investigación.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Se estableció un análisis interpretativo de cada pregunta planteada, ya que estas albergaron las respuestas de los sujetos entrevistados en la guía de entrevista, para luego haberse desarrollado una reflexión sobre estos hallazgos.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Matrices de triangulación

**Tabla 9**

*La problemática social de violencia familiar en cuarentena*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 1: Mg. Kreyley Yorely Salas Quintana</b> <b>Respuestas:</b>
<p>1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?</p>	<p>La violencia se ha convertido en un desafío omnipresente en nuestra comunidad, que trasciende las fronteras de las clases sociales. El fenómeno del aislamiento social ha arrojado más luz sobre este problema preexistente, que nuestras autoridades y el sistema en general se han resistido a reconocer y abordar. La atribución de un evento de emergencia como medio para ocultar la escalada de violencia, y mucho menos para justificar el grave delito de feminicidio, es insostenible. La insuficiencia de las propuestas legislativas presentadas por nuestros legisladores es descorazonadora, pues es evidente que el feminicidio no ha logrado mitigar eficazmente la ocurrencia de muertes de mujeres.</p>
<p>2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?</p>	<p>La obligación de garantizar estas promesas recae principalmente en el tribunal, ya que es el órgano de gobierno al que se ha encomendado esta tarea, y no sólo en la policía. Lamentablemente, nuestro cuerpo nacional de policía carece de personal adecuadamente formado para atender denuncias de esta naturaleza. Es importante señalar que la responsabilidad de esta deficiencia no recae en los propios agentes, sino en la</p>

institución responsable de su preparación profesional. En consecuencia, sería más exacto atribuir el problema que nos ocupa a las deficiencias de nuestras instituciones policiales, y no únicamente a la discriminación de la mujer. No obstante, es esencial reconocer la presencia de personal policial que mantiene creencias regresivas y actúa de acuerdo con sus propios criterios sesgados.

Podemos hablar de violencia patrimonial, física, y psicológica.

3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Si, en tales casos, puede realizarse un examen psicológico con arreglo al delito de violencia contra los participantes de la familia (artículo 122b del Código Penal). Este examen implicaría un análisis en el marco de los factores contextuales. Además, las personas que muestren cualquier forma de deterioro psicológico, cognitivo o conductual estarían sujetas a enjuiciamiento por el delito mencionado. En ausencia de una protección adecuada, la víctima puede verse obligada a emprender acciones legales por ofensas personales o a buscar reparación a través del sistema judicial.

4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Desde mi punto de vista, no atribuyo el aumento de la violencia familiar únicamente a las medidas de reclusión. Por el contrario, lo percibo como una manifestación de problemas sociales preexistentes. Es importante reconocer que la violencia abarca algo más que actos físicos.

5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?
- En mi opinión, el periodo de aislamiento social ha servido para recordar con crudeza las penosas condiciones sociales que prevalecen en nuestra sociedad. Como humanos, tenemos tendencia a ocultar nuestros defectos, y es más fácil atribuir el aumento de la violencia al estrés inducido por el confinamiento. Sin embargo, es crucial reconocer que esta violencia ya estaba presente, aunque de forma tácita.

**Tabla 10***Factor de riesgo de violencia familiar y el aislamiento social*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 2: Mg. Gahudy Milagros Sánchez Portocarrero Respuestas:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	La violencia familiar abarca una serie de comportamientos abusivos. Parece que las circunstancias imperantes de reclusión social han exacerbado la tensión y la ansiedad imperantes derivadas de las ansiedades económicas y otros factores relacionados. Además, teniendo en cuenta que el agresor a menudo mantiene estrechos vínculos familiares o afiliaciones, esto ha precipitado una serie de víctimas que ahora contribuyen a la alarmante tasa de feminicidios dentro de nuestro país.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto	Lamentablemente, se ha identificado una deficiencia en los esfuerzos realizados por las personas en cuestión para adherirse a las medidas de protección establecidas por el PJ en apoyo de la víctima. El P.N.P no ha demostrado una

representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

colaboración efectiva con todas las entidades públicas relevantes para salvaguardar a las personas que han padecido de agresión. Además, es evidente que el personal policial no está cumplimentando con precisión los formularios de evaluación de riesgos, por lo que no tiene en cuenta adecuadamente los riesgos reales a los que se enfrentan las mujeres afectadas. En consecuencia, es imperativo que el personal policial reciba una formación exhaustiva para mejorar su sentido de la responsabilidad y su concienciación en el desempeño de sus funciones. Además, existe un notable retraso en la pronta aplicación de medidas de protección otorgados a los agredidos, lo que da lugar a casos en los que la víctima es objeto de nuevas agresiones por parte del agresor o incluso sucumbe a desenlaces fatales en el plazo de un año desde la agresión inicial. Es innegable que, sin un trabajo en equipo cohesionado, la protección de las personas agredidas seguirá siendo inalcanzable.

3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Las diferentes formas de violencia reconocidas en la ley 30364 son: sexual, física, psicológica y patrimonial.

4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Si, no cabe duda de que este tipo de violencia verbal tiene consecuencias emocionales negativas para la persona afectada. Por consiguiente, es imperativo reconocer que no somos merecedores de tal abuso, eximiéndonos de toda

5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

responsabilidad y, en consecuencia, negándonos a tolerarlo.

La aparición del COVID-19 hace aproximadamente dos años ha planteado importantes retos en nuestra sociedad. El impacto de esta pandemia ha sido profundo, ya que las personas han sido víctimas del virus o han sufrido la pérdida de familiares o conocidos cercanos. En un esfuerzo por mitigar la propagación del virus, se han aplicado medidas de protección como el aislamiento social, lo que ha dado lugar a confinamiento, movilidad restringida y mayor incertidumbre y estrés. Estas circunstancias han contribuido al aumento de la depresión, mortalidad y otros efectos adversos, que a su vez se han manifestado en elevados niveles de violencia doméstica en los últimos dos años. Se puede afirmar que el aumento de la interacción familiar tiende a exacerbar las relaciones tensas, el desempleo, la mala salud, el incremento de estrés y otras circunstancias que contribuyen a los casos de violencia doméstica. En consecuencia, es imperativo que el Estado intensifique sus esfuerzos para abordar este problema. Además, los padres tienen la responsabilidad de fomentar la educación impartiendo valores morales, dilucidando los derechos de los niños y cultivando la autoestima.

---



**Tabla 11***Garantías de protección de la víctima en una denuncia policial*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 3: Mg. José Luis Serrano Niño</b> <b>Respuestas:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	La violencia se refiere a actos intencionados de agresión física o psicológica perpetrados contra un individuo.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	La fuerza policial dificulta su capacidad para manejar de manera efectiva situaciones que requieren garantías personales.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Física y Psicológica.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Si, es violencia psicológica.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	El crecimiento de la población puede atribuirse al fenómeno de la cohabitación de muchas familias dentro de una misma unidad doméstica, lo que limita el acceso a los servicios esenciales y fomenta las condiciones de superpoblación social.

**Tabla 12***Daño a la integridad corporal, psicológica, económica*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 4: Mg. Manuel Alberto Meléndez Rodríguez</b> <b>Respuestas:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Como muy grave.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	Una carencia notable de la política policial. Una inadecuada atención prestada a estas instancias de aseguramiento, existe la posibilidad de que se produzcan consecuencias adversas debido a los numerosos precedentes de inactividad.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Violencia sexual, económica y física.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Si.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	Mucho, por la ausencia de la tolerancia de las parejas.

**Tabla 13***Incremento de cifras de violencia familiar*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 5: Psico. María Consuelo Taica Luliquis Respuestas:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	La violencia familiar incluye actos deliberados y repetitivos de agresión, cuando el agresor emplea la fuerza para establecer el dominio o redirigir la atención de un miembro de la familia dentro de la unidad familiar. La ocurrencia de violencia familiar ha sido una preocupación de larga data en el contexto de la epidemia. Lamentablemente, un número significativo de estos casos culmina en feminicidio.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	Considero que este conjunto de actos se refiere a la indiferencia policial, hay que tener en cuenta la discriminación que pueden enfrentar las mujeres en las comisarías mientras solicitan medidas de protección. A esto se suma que, debido a la dependencia emocional y económica, algunas víctimas deciden no hacer uso de estas medidas.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Existen 4 tipos de violencia contra la mujer: violencia psicológica, económica, física y sexual.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Por supuesto, está enmarcada como violencia psicológica.

5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?
- La violencia ha aumentado durante la pandemia debido a las medidas de confinamiento que obligan a todos los miembros de la familia a permanecer en casa. Esta circunstancia ha provocado la acumulación de emociones, exacerbando así la prevalencia de la violencia.

**Tabla 14**

*Maltrato doméstico que se producen en el ámbito privado*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 6: SO3ra. PNP Cesar Augusto Bardales Venancino</b> <b>Respuestas:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Se toma en cuenta la ausencia de coordinación y comunicación dentro del entorno familiar durante la convivencia diaria.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	La P.N.P. está obligada a realizar el acto y cumplir su cometido, que es el de preservar la vida, ante un atentado y/o delito violento que involucre a una mujer que solicita garantía cuando corre peligro de perder la vida.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Existen diversas manifestaciones de agresión contra la mujer, siendo las más frecuentes la agresión física y sexual.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Sí, porque esto implicaría asumir de antemano que se trata de una forma de agresión, específicamente de violencia psicológica.

5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?
- Durante la pandemia, la violencia familiar puede surgir dentro del núcleo familiar debido a la convivencia diaria y diversos factores, como la ausencia de comunicación entre los integrantes de la familia.

**Tabla 15**

*Fortalecimiento del bienestar socioemocional de las familias*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 7: Lcdo. Enfría. Julio Alonso Navarro Orbe Respuestas</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Durante el período de confinamiento social debido a la pandemia, la violencia familiar se intensificó como resultado del estrés y la presión económica generados por el aislamiento.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	La falta de habilidades organizativas y la mala toma de decisiones dentro del poder ejecutivo impiden que la policía brinde más protección a las mujeres.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Violencia económica, sexual, física y psicológica.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Si, es violencia.

5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?
- Actualmente, se han agravado los problemas económicos debido a la depreciación de la moneda.

## 4.2. Interpretación de las preguntas

**Tabla 16**

*El aislamiento social es una excusa del problema social*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 1: Mg. Kreyley Yorely Salas Quintana</b> <b>Interpretación:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	En resumen, la cuarentena condujo a un aumento de la agresión familiar. Según la especialista, el aislamiento fue un motivo que puso de relieve un problema social existente previamente, lo que provocó un incremento en los casos de agresión.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	El experto sostiene que la principal preocupación radica en la presencia de personal competente que esté equipado para tratar los sucesos de agresión doméstica en las comisarías de policía. Es crucial que estas personas sean eficientes para que las denuncias sean tratadas con la debida seriedad, permitiendo así a los operadores de justicia, como los tribunales, abordar y resolver rápidamente estos casos.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	La especialista identifica solo tres formas de violencia: patrimonial, física, y psicológica, a pesar de que en la actualidad existen otras formas de violencia familiar.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se	El experto afirma que las personas que realizan actos de control o perpetran diversas maneras de agresión, incluida la

<p>siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?</p>	<p>psicológica, física, sexual y patrimonial, pueden ser objeto de procedimientos penales, incluso si el autor y la víctima no viven juntos si el delito se produce fuera de su domicilio común.</p>
<p>5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?</p>	<p>Según la especialista, el aislamiento inducido por la epidemia del COVID-19 no puede considerarse la causa fundamental de la violencia familiar. Más bien sirvió de catalizador, arrojando luz sobre un fenómeno social en el que la violencia doméstica se ocultaba previamente en los hogares. Las medidas de confinamiento exacerbaron este problema, provocando un aumento de los niveles de estrés en una sociedad que carece de una regulación emocional eficaz, lo que fomenta el desarrollo de patrones de comportamiento negativos.</p>

**Tabla 17**

*Vulnerabilidad de género en los derechos fundamentales*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 2: Mg. Gahudy Milagros Sánchez Portocarrero</b>
<b>Interpretación:</b>	
<p>1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?</p>	<p>Según el análisis de la especialista, la violencia doméstica engloba diversas manifestaciones como el maltrato físico, verbal, psicológico y sexual, entre otras. El experto está de acuerdo con la prevalencia sustancial de varios casos de violencia doméstica que se produjeron a lo largo de la epidemia. 2020-2021.</p>
<p>2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una</p>	<p>La especialista afirma que la falta de actuación de la PNP es responsable de la importante deficiencia en el abordaje de</p>

- víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? las situaciones de maltrato familiar. La imposición de medidas de salvaguarda de la justicia para las víctimas es a veces inadecuada, lo que lleva a un dilema en el que la lentitud de los procesos judiciales aumenta el riesgo de revictimización por parte del agresor.
- ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres? La experta sostiene que la violencia familiar abarca varias formas, entre ellas el maltrato físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial, tal como lo estipula la Ley 30364.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones? Según la especialista, la violencia verbal es indudablemente responsable de infligir daños mentales duraderos, ya que los individuos experimentan una sensación de violación psicológica. Por consiguiente, es imperativo que no se repriman tales casos de violencia, ya que todo individuo tiene derecho a una vida digna.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19? Según el experto, las medidas de aislamiento social fueron eficaces para evitar la propagación del contagio. Sin embargo, estas medidas también provocaron diversas consecuencias negativas, como restricciones en las personas, sentimientos de depresión, estrés e incertidumbre en las familias que experimentaban conflictos. En consecuencia, se ocasiono un notable incremento de los casos de violencia doméstica, lo que hizo necesaria la intervención del Estado para abordar el bienestar mental de las personas.
-



**Tabla 18***La falta de celeridad de los expedientes en los juzgados*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 3: Mg. José Luis Serrano Niño</b> <b>Interpretación:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Según la profesional, la agresión familiar tiene dimensiones físicas, psicológicas y sociales.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	El experto coincide en que una deficiencia significativa radica en la insuficiente atención prestada por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que son incapaces de garantizar la protección de las víctimas que solicitan su ayuda.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	El especialista afirma que existen dos tipos de violencia: psicológica y física.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Según el profesional, la perpetración de violencia psicológica contra la víctima puede clasificarse como un tipo de agresión.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	Según el experto, la mayor dificultad de ciertas familias para obtener servicios esenciales limitados ha generado un incremento de los sucesos de violencia doméstica.

**Tabla 19***La intervención estatal en la salud mental de las víctimas*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 4: Dr. Manuel Alberto Meléndez Rodríguez</b> <b>Interpretación:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Según el experto, la aparición de la agresión dentro del ámbito familiar y el aislamiento social durante la pandemia fueron motivo de gran preocupación.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	Según el profesional, la principal deficiencia a la hora de atender las necesidades de la víctima radica en la inadecuación de las fuerzas policiales, ya que no ofrecen resultados satisfactorios ni garantías.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Según la profesional, la agresión tiene varias dimensiones, incluidos los aspectos sexuales, psicológicos y económicos.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	El especialista afirma que la humillación podría clasificarse como un tipo de violencia, atentando así contra el derecho inherente a la dignidad de las personas.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	Según el especialista, se ha producido un aumento significativo de los conflictos en las relaciones durante la pandemia debido a la reducción de los niveles de tolerancia entre los cónyuges.

**Tabla 20***La dificultad de servicios básicos en casos de violencia*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 5: Psico. María Consuelo Taica Luliquis Interpretación:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Según la experta, los casos de violencia doméstica se producen cuando un individuo emplea la coacción física o psicológica para establecer el dominio, manipular o llamar la atención de un miembro de su unidad familiar.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	Según la especialista, la apatía mostrada por las fuerzas del orden hacia las víctimas que carecen de educación, apoyo emocional o recursos económicos podría dificultar su acceso a medidas de protección. En consecuencia, estas víctimas suelen sufrir prejuicios en sus entornos profesionales.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Según el análisis del experto, la violencia puede clasificarse en cuatro tipos distintos: psicológica, física, sexual y económica o patrimonial.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	La especialista señala que la ley considera la agresión psicológica como una forma de violencia.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	La especialista asevera que la restricción social normativa ha generado más violencia que antes.

**Tabla 21***El encierro imposibilitó las víctimas pedir ayuda o denunciar*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 6: Suboficial S3. PNP Cesar Augusto Bardales Venancino Interpretación:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	La especialista señala que la violencia familiar en la pandemia se refiere a cualquier tipo de agresión o maltrato dentro del ámbito familiar, mientras que el aislamiento social actúa como factor de riesgo al limitar el acceso a redes de apoyo y aumentar la vulnerabilidad de las mujeres ante el delito de feminicidio.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	El especialista afirma que, en varias ocasiones, las autoridades policiales no atienden con prontitud las denuncias, a pesar de que tienen la responsabilidad de documentar e investigar formalmente los casos en donde se pone en riesgo la integridad de las personas.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Según la experta, las agresiones más comunes son la física, la sexual y la psicológica.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Según el profesional, la hostilidad verbal podría clasificarse como una forma de violencia psicológica.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	Según la especialista, la aparición de la violencia doméstica repercute negativamente en la integridad de la estructura familiar.

**Tabla 22***La figura agresiva por el confinamiento*

<b>Preguntas</b>	<b>Especialista N° 7: Lic. Enfermería Julio Alonso Navarro Orbe Interpretación:</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Según el especialista, la aparición de la violencia doméstica puede atribuirse a las restricciones sociales impuestas en pandemia.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	Según el profesional, existe una importante deficiencia en términos de logística y atención policial dentro de cada comisaría.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Según la profesional, la agresión familiar abarca varias formas, como el abuso físico, psicológico, económico y sexual.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	El experto afirma que el comportamiento observado puede calificarse de violencia en parejas.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	Según el experto, el aumento observado puede atribuirse a la actual crisis económica que atraviesa la sociedad.

**Tabla 23***La importancia de plantear alternativas de atención de casos de violencia*

<b>Preguntas</b>	<b>Interpretación general</b>
1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?	Según las opiniones de los expertos, se puede afirmar que el aislamiento ha contribuido efectivamente a la aparición de la violencia familiar, en particular en relación con la alarmante tasa de mortalidad asociada al feminicidio, un tipo de violencia que supone una importante amenaza para la vida de las mujeres.
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?	Según los expertos en la materia, las fuerzas policiales tienen un rol importante en la ausencia de formalización de las denuncias, lo que a menudo se traduce en una mayor victimización de las personas.
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?	Según los expertos, las múltiples formas de violencia abarcan dimensiones físicas, sexuales, psicológicas, económicas y patrimoniales.
4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?	Los expertos afirman que la agresividad verbal es una forma de conducta delictiva, en la que se inflige daño psicológico contra las emociones de las personas. Si se demuestra, el daño resultante requeriría la plena aplicación de la norma jurídica pertinente.
5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?	Según los expertos, la escalada del aislamiento social, el incremento del estrés, la inestabilidad económica, la depresión y la disminución de la cohesión

familiar se han visto como factores que contribuyen a la prevalencia de la agresión. En consecuencia, estos expertos sugieren que el gobierno se ocupe de la agresión perpetrada contra las mujeres, haciendo mayor hincapié en la salud mental dentro de los marcos políticos.

---

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**



## 5.1. Discusiones

A nivel nacional se ha tenido al estudio más relevante el cual guarda una estrecha relevancia con la investigación, en ese sentido, Castillo (2022) manifestó su estudio sobre la coyuntura del COVID-19 y sus incidencias en la violencia contra la mujer en Ecuador. En cuya conclusión se tuvo que desde la llegada de la COVID-19 la problemática de la violencia contra la mujer ha tenido un aumento, conllevando a la vulneración de la integridad de las femininas, de esa forma se determinó que es importante que el Estado establezca de forma inmediata políticas para afrontar esta problemática.

A nivel nacional se consignó como estudio más relevante a las exploraciones de Michuy y Huamancayo (2023) quienes han establecido a la coyuntura de violencia contra la mujer y las repercusiones de la Ley N° 30364. Se concluyó, que las medidas de defensa previstas en la Ley N° 30364 tienen la finalidad de proteger a las personas que padecieron violencia intrafamiliar de manera eficaz y adecuada. Además, que es deber del Estado el crear medidas para proteger a la mujer y a los integrantes del grupo familiar. Por lo tanto, la Ley 30364 fue publicada con la intención de revisar las leyes y normas del maltrato femenino en la vida familiar peruana.

Respecto a la teoría más relevante, se tuvo a la “Teoría de las políticas públicas”, la cual ha establecido y promovido que, las políticas públicas buscan dar respuesta plena a las demandas de la sociedad ante determinados problemas que dañan la convivencia social.

Por ello, las políticas públicas son importantes para buscar neutralizar la violencia familiar, por lo que es viable establecer una secuencia coordinada de acciones que se rijan por normas procesales y conduzcan al establecimiento de un

sistema jurídico fortalecido de innovadoras estrategias para resolver el problema de la violencia familiar.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** La pandemia ha puesto en evidencia la vulnerabilidad de determinados grupos demográficos, como las mujeres y los niños, ante posibles daños en presencia de sus agresores, sobre todo a escala nacional. La vulnerabilidad derivada de la desventaja económica y el aislamiento social se ha visto aún más intensificada por las medidas gubernamentales aplicadas en respuesta al estado de emergencia y las restricciones sociales.

**Segunda:** Es importante señalar que los sucesos de emergencia y sus repercusiones sobre la salud mental y la agresión a poblaciones susceptibles no son sucesos exclusivos. Por lo tanto, es imperativo comprometerse tanto con los agredidos como con los agresores para determinar y tratar los factores subyacentes de los fenómenos sociales.

**Tercera:** La violencia abarca varias dimensiones, tanto de las personas como de los grupos, y es también una cuestión de importancia política. Por lo tanto, es imperativo implementar políticas dirigidas a abordar esta conducta agresiva tanto hacia las víctimas como hacia los agresores, con el objetivo de promover la concienciación, fomentar la sensibilidad y establecer medidas institucionales para salvaguardar los intereses de las poblaciones más susceptibles.

**Cuarta:** En las regiones rurales y geográficamente aisladas, las mujeres y los niños se ven perjudicados por los actos de violencia. Además, la presencia de desventajas económicas agrava la vulnerabilidad de las mujeres en estos lugares, haciéndolas más susceptibles de sufrir daños por parte de sus agresores.

## 5.3. Recomendaciones

**Primera:** Es aconsejable que los cuerpos de seguridad agilicen sus esfuerzos en la investigación y gestión de los sucesos de agresión doméstica, con el fin de establecer criterios inequívocos e imponer penas severas al autor responsable de infligir daño a la víctima y a otros miembros de la familia.

**Segunda:** Es aconsejable mejorar la atención y el tratamiento adecuado de las personas que padecen de abuso en el hogar, así como de aquellas que requieran asistencia para presentar denuncias en las comisarías de policía. Las autoridades deben priorizar el establecimiento de un canal de comunicación constructivo y abierto, que facilite la denuncia eficaz de los agravios y la aplicación de medidas de protección dirigidas a mitigar o eliminar los riesgos preexistentes.

**Tercera:** Se recomienda que el gobierno, incluidos los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los organismos autónomos, den prioridad a la cuestión de la violencia doméstica y busquen activamente soluciones adecuadas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Sin embargo, las medidas que se están implementando son insuficientes para hacer frente a la creciente incidencia de esta forma de violencia, como lo demuestran las cifras crecientes de feminicidios.

**Cuarta:** Es aconsejable que el gobierno implemente medidas para resguardar los derechos de las mujeres y menores que han sufrido abusos antes y durante las pandemias, así como de aquellos que corren el riesgo de encontrarse con diversas formas de abuso, tanto dentro del marco legal como de acuerdo con los códigos civil y penal. Estas medidas deben incluir estrategias adecuadas para la provisión de tratamiento psicológico, el desarrollo de planes y programas educativos dirigidos a promover la no violencia hacia todos los géneros, y la ejecución de acciones que ofrezcan resoluciones inmediatas y a largo plazo.

## **REFERENCIAS**

- Alarcón, D. y Alza, C. (2023). Medidas de protección frente a la violencia familiar, una revisión de la literatura en América Latina 2018 – 2023. *Revista Científica WARMI Intervención en violencia contra las mujeres*, 3(2), 37-50. <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/488>
- Acevedo, C. (2020). *Mediación y violencia intrafamiliar: ¿son compatibles? Un análisis desde la perspectiva de género* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176484>
- Ahumada, P. (2020). Efectos del aislamiento social y la cuarentena sobre el bienestar subjetivo de los chilenos durante el brote de COVID-19. *Preimpresiones SciELO*, 1(1), 1-10. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.368>
- Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116. (2017). *X pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitorias*. <https://lpderecho.pe/acuerdo-plenario-n-001-2016cj-116-alcances-tipicos-del-delito-feminicidio/>
- Castillo, L. (2022). *COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Del Sur De Manabí]. Repositorio Institucional UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/3919>
- Casación N° 1177-2019, Cusco. (2021). *Diferencias entre tentativa de feminicidio y agresiones*. <https://lpderecho.pe/diferencias-tentativa-feminicidio-agresiones-contexto-violencia-familiar-casacion-1177-2019-cusco/>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. [http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)

- Cotrina, M. (2022). *Análisis del incremento de la violencia familiar en tiempos de pandemia del COVID – 19, distrito de La Victoria, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTÓNOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2111>
- Chavez, J. (2021). *Causas por las que se manifiesta la violencia contra la mujer en zonas de extrema pobreza del Perú – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTÓNOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1148>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Código Penal. (2004). *El Peruano*. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf)
- Espinoza, Z. (2022). *Las garantías personales en la prevención de la violencia contra la mujer, Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTÓNOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1833>
- Fiestas, L. (2019). *El Incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2138>
- Galarza, G. y Flores, P. (2022). *La percepción en la inmediatez de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el rol multidisciplinario del C.E.M. – Santiago de Surco 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma

del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/1790>

García, M. (2021). *La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/59294>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.

Gil, S. y Espinoza, C. (2020). *Violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/2120>

Guillen, E. (2019). *Desprotección de las víctimas de violencia familiar y propuesta de un albergue temporal* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional CONTINENTAL. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/6392>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

Huerta, E. (2020). *Elmer Huerta: aislamiento social ayudará a salvar a los más vulnerables*. <https://andina.pe/agencia/noticia-elmer-huerta-aislamiento-sayudara-a-salvar-a-los-mas-vulnerables-792296.aspx>

Iglesias, S. (2020). Importancia del aislamiento social en la pandemia de la COVID-19. *Revista Médica Herediana*, 31(3), 205-206.  
<https://dx.doi.org/10.20453/rmh.v31i3.3814>

- La Torre, A. (2021). La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. *Alternancia Revista de Educación e Investigación*, 3(5), 152-160. <https://orcid.org/0000-0002-2147-2205>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2002.6.5638>
- Ley N° 30364. (2015). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>
- Mena, H. y Torres, Y. (2021). *Comportamiento de los índices de violencia intrafamiliar durante los meses de marzo a julio del 2020 en Medellín Período Covid19* [Tesis de maestría, Universidad de Medellín]. Repositorio Institucional UDEM. <http://hdl.handle.net/11407/6391>
- Michuy, I. y Huamancayo, M. (2023). *Problemática de violencia contra la mujer y la importancia de la ley N° 30364 en Lima – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2331>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Estadísticas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://observatoriovioencia.pe/wp-content/uploads/2020/12/ESTADISTICAS-Lima-Metropolitana.pdf>
- Moscoso, D. (2019). *Criminalización de la violencia en el pololeo: una medida necesaria de protección a la mujer* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile].



<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/178422>

Murcia, J. (2019). Teorización en el campo de estudio de las políticas públicas en relación con su objeto de estudio, la historia del campo y los roles del estudioso de las políticas. *Papel Político*, 24(2), 1-16.  
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/papelpol/article/view/24684>

Observatorio Nacional. (2023). *El INEI y MIMP presentan estudio sobre feminicidio y violencia contra la mujer durante los años 2015 y 2021*.  
<https://observatorioviolencia.pe/el-inei-y-mimp-presentan-estudio-sobre-feminicidio-y-violencia-contra-la-mujer-durante-los-anos-2015-y-2021/>

Olivares, C. y Reyes, A. (2019). *De víctima a victimaria: defensa de la mujer parricida en el contexto de violencia intrafamiliar: un estudio desde la jurisprudencia chilena* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170793>

Ramos, F. (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar: Estudio aplicado en las comisarías de familia en el municipio de Pasto en el período 2017-2019* [Tesis de maestría, Universidad de Medellín]. Repositorio Institucional UDEM. <http://hdl.handle.net/11407/6598>

Rojas, C. (2020). *La violencia intrafamiliar en Colombia contra la mujer* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional JAVERIANA. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47653>

Rojas, M. (2019). *Violencia contra la mujer y feminicidio en la fiscalía especializada año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1673>

Sepúlveda, C. (2021). *Acceso efectivo a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el pololeo: análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado chileno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, al año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179215>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*. Unicef. <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

Zamora, A., Mirabal, A., Sosa, C. y Vargas, O. (2021). Un análisis objetivo en los últimos 5 años de la violencia doméstica en el Perú. Una Revisión Sistemática. *REVISTA DE DERECHO*, 6(2), 99-109. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.141>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19 EN LIMA SUR 2020-2021

Autores: ANGEL DAVID ROJAS ROSALES y IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Categorías	Metodología	Escenario de estudio y sujetos participantes
¿De qué manera se interpreta la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo del COVID-19 en Lima Sur 2020-2021?	Determinar de qué manera se interpreta la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo del COVID-19 en Lima Sur 2020-2021.	Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo del COVID-19 en Lima Sur 2020-2021.	<p><b>Categoría 1:</b> Violencia familiar</p> <p><b>Categoría 2:</b> Aislamiento social</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> - Básica pura</p> <p><b>Enfoque de investigación</b> - Cualitativo</p> <p><b>Diseño de investigación</b> - Fenomenológico - No experimental</p> <p><b>Técnica</b> - Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b> - Guía de entrevistas</p>	Se tuvo que en el escenario de estudio se identificó a la jurisdicción de Lima Sur, estando conformado por expertos que tienen pleno conocimiento del problema planteado en la investigación. Respecto a los sujetos participantes, este proceso de selección ha dado como resultado un total de siete especialistas de diversos sectores del mercado laboral objeto de estudio, entre los que se encuentran profesionales del Derecho, la Salud
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Supuestos categóricos específicos</b>			
¿Cómo se interpreta el daño emocional y psicológico que generan el distanciamiento social en Lima Sur 2020-2021?	Establecer cómo se interpreta el daño emocional y psicológico que generan el distanciamiento social en Lima Sur 2020-2021.	Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre el daño emocional y psicológico que generan el distanciamiento social en Lima Sur 2020-2021.			
¿Cuál es la interpretación entre el daño físico que generan hábitos y	Establecer cuál es la interpretación entre el daño físico que	Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre el daño físico que generan			

costumbres en Lima Sur 2020-2021?  
¿Cuál es la interpretación entre el daño económico que generan depresión y ansiedad en Lima Sur 2020-2021?

generan hábitos y costumbres en Lima Sur 2020-2021. Establecer cuál es la interpretación entre el daño económico que generan depresión y ansiedad en Lima Sur 2020-2021.

hábitos y costumbres en Lima Sur 2020-2021. Se ha establecido adecuadamente la interpretación entre el daño económico que generan depresión y ansiedad en Lima Sur 2020-2021.

Mental y la Autoridad de Seguridad Ciudadana.

---

## Anexo 2. Operacionalización de categorías y subcategorías

Categorías	Concepto	Subcategorías	Determinación
<b>Categoría 1:</b> Violencia familiar	Se entiende como cualquier tipo de abuso o comportamiento violento que ocurre dentro de un ámbito familiar, afectando a personas que pertenecen a una familia o personas que tienen una relación cercana, como parejas o convivientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Vulneración de los derechos humanos</li> <li>❖ Violencia emocional o psicológica</li> <li>❖ Violencia física</li> <li>❖ Violencia económica o patrimonial.</li> <li>❖ Discriminación.</li> <li>❖ Amenazas.</li> </ul>	Las conductas violatorias de derechos fundamentales pueden surgir de cualquier parentesco o afinidad.
<b>Categoría 2:</b> Aislamiento social	El aislamiento social es un fenómeno caracterizado por la imposición de limitaciones que son establecidas por el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Distanciamiento social</li> <li>❖ Hábito y costumbres</li> <li>❖ Depresión y ansiedad</li> <li>❖ Estrés</li> <li>❖ Irritabilidad</li> </ul>	Durante la cuarentena obligatoria, el hecho de quedarnos en casa ha agravado los problemas de las mujeres víctimas de violencia, quienes se encargan de cuidar a los hijos durante todo el día.

### Anexo 3. Instrumento de recolección de datos



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

#### GUIA DE ENTREVISTAS

##### 1. Datos del entrevistado

1.1 Nombre y Apellidos:

1.2 Grado Académico:

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

1.4 Autores del Instrumento:

1.5 Título de la investigación: “LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19 EN LIMA SUR 2020-2021”

-----

1. ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?

-----

-----

-----

2. ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

-----

-----

-----  
3. ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

-----  
-----  
-----

4. ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

-----  
-----  
-----

5. ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

-----  
-----  
-----



## Anexo 4. Consentimiento informado de expertos con sus respectivas guías de entrevistas hacia cada uno de ellos

### Acta del consentimiento informado del Experto 1

#### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Dra. KREYLEY YORELYE SALAS QUINTANA, DNI 73581376 declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021”**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 29 de enero del 2022

  
.....  
Abog. KREYLEY YORELYE SALAS QUINTANA

  
.....  
IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ

  
.....  
ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

## Guía de entrevista del Experto 1



Abogada Egresada de la Universidad San Juan Bautista. Colegiada ante el Ilustre Colegio de abogado de Lima con experiencia más de 4 años de experiencia, de ellos 3 años en el área penal laboral y en el Ministerio público de la Fiscalía de la Nación de Lima sur como Asistente administrativo del Sistema de Gestión Fiscal.

### **“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021”**

Lugar: Villa el Salvador Fecha: 29/01/2022 Duración: 60 minutos  
Institución: Ministerio Público de Lima Sur  
Entrevistadores: Iris Lizeth Bendezu Suarez y Angel David Rojas Rosales  
Entrevistado: Kreyley Yorelye Salas Quintana  
Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogada titulada-Asistente administrativa

Estimado(a) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y sus consecuencias del aislamiento social por el delito de feminicidio en lima sur 2020-2021.

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración

## PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Como define Ud, la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo por el delito de feminicidio en la pandemia?

La violencia se ha convertido en un desafío omnipresente en nuestra comunidad, que trasciende las fronteras de las clases sociales. El fenómeno del aislamiento social ha arrojado más luz sobre este problema preexistente, que nuestras autoridades y el sistema en general se han resistido a reconocer y abordar. La atribución de un evento de emergencia como medio para ocultar la escalada de violencia, y mucho menos para justificar el grave delito de feminicidio, es insostenible. La insuficiencia de las propuestas legislativas presentadas por nuestros legisladores es descorazonadora, pues es evidente que el feminicidio no ha logrado mitigar eficazmente la ocurrencia de muertes de mujeres.

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

La obligación de garantizar estas promesas recae principalmente en el tribunal, ya que es el órgano de gobierno al que se ha encomendado esta tarea, y no sólo en la policía. Lamentablemente, nuestro cuerpo nacional de policía carece de personal adecuadamente formado para atender denuncias de esta naturaleza. Es importante señalar que la responsabilidad de esta deficiencia no recae en los propios agentes, sino en la institución responsable de su preparación profesional. En consecuencia, sería más exacto atribuir el problema que nos ocupa a las deficiencias de nuestras instituciones policiales, y no únicamente a la discriminación de la mujer. No obstante, es esencial reconocer la presencia de personal policial que mantiene creencias regresivas y actúa de acuerdo con sus propios criterios sesgados.

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Podemos hablar de violencia patrimonial, física, y psicológica.

**Pregunta 4.** ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Si, en tales casos, puede realizarse un examen psicologico con arreglo al delito de violencia contra los participantes de la familia (artículo 122b del Código Penal). Este examen implicaría un análisis en el marco de los factores contextuales. Además, las personas que muestren cualquier forma de deterioro psicológico, cognitivo o conductual estarían sujetas a enjuiciamiento por el delito mencionado. En ausencia de una protección adecuada, la víctima puede verse obligada a emprender acciones legales por ofensas personales o a buscar reparación a través del sistema judicial. Desde mi punto de vista, no atribuyo el aumento de la violencia familiar únicamente a las medidas de reclusión. Por el contrario, lo percibo como una manifestación de problemas sociales preexistentes.

**Pregunta 5.** ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

Es importante reconocer que la violencia abarca algo más que actos físicos. En mi opinión, el periodo de aislamiento social ha servido para recordar con crudeza las penosas condiciones sociales que prevalecen en nuestra sociedad. Como humanos, tenemos tendencia a ocultar nuestros defectos, y es más fácil atribuir el aumento de la violencia al estrés inducido por el confinamiento. Sin embargo, es crucial reconocer que esta violencia ya estaba presente, aunque de forma tácita.

## Acta de consentimiento informado Experto 2

### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Dra. GAHUDY MILAGROS SÁNCHEZ PORTOCARRERO, DNI 42640865 declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021”**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 29 de enero del 2022



Abog. GAHUDY MILAGROS SÁNCHEZ PORTOCARRERO



IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ



ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

## Guía de entrevista del Experto 2



Abogada egresada de la Universidad de los Angeles de Chimbote, Colegiada ante el colegio de abogados de Chimbote. Con estudios en Conciliación. Con experiencia laboral como Asistente jurídico en el Ministerio Público especializado de la Fiscalía provincial de Familia y Asistente legal en el área administrativa y procesal penal.

**“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021”**

Lugar: Villa el Salvador Fecha: 29/01/2022 Duración: 60 minutos

Institución: Fiscalía provincial de Familia

Entrevistadores: Iris Lizeth Bendezu Suarez y Angel David Rojas Rosales

Entrevistado: Gahudy Milagros Sánchez Portocarrero

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogada

Estimado(a) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y sus consecuencias del aislamiento social por el delito de feminicidio en lima sur 2020-2021.

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración

## PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Como define Ud, la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo por el delito de feminicidio en la pandemia?

La violencia familiar abarca una serie de comportamientos abusivos. Parece que las circunstancias imperantes de reclusión social han exacerbado la tensión y la ansiedad imperantes derivadas de las ansiedades económicas y otros factores relacionados. Además, teniendo en cuenta que el agresor a menudo mantiene estrechos vínculos familiares o afiliaciones, esto ha precipitado una serie de víctimas que ahora contribuyen a la alarmante tasa de feminicidios dentro de nuestro país.

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

Lamentablemente, se ha identificado una deficiencia en los esfuerzos realizados por las personas en cuestión para adherirse a las medidas de protección establecidas por el P.J en apoyo de la víctima. El P.N.P no ha demostrado una colaboración efectiva con todas las entidades públicas relevantes para salvaguardar a las personas que han padecido de agresión. Además, es evidente que el personal policial no está cumplimentando con precisión los formularios de evaluación de riesgos, por lo que no tiene en cuenta adecuadamente los riesgos reales a los que se enfrentan las mujeres afectadas. En consecuencia, es imperativo que el personal policial reciba una formación exhaustiva para mejorar su sentido de la responsabilidad y su concienciación en el desempeño de sus funciones. Además, existe un notable retraso en la pronta aplicación de medidas de protección otorgados a los agredidos, lo que da lugar a casos en los que la víctima es objeto de nuevas agresiones por parte del agresor o incluso sucumbe a desenlaces fatales en el plazo de un año desde la agresión inicial. Es innegable que sin un trabajo en equipo cohesionado, la protección de las personas agredidas seguirá siendo inalcanzable.

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Las diferentes formas de violencia reconocidas en la ley 30364 son: sexual, física, psicológica y patrimonial.

**Pregunta 4.** ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Si, no cabe duda de que este tipo de violencia verbal tiene consecuencias emocionales negativas para la persona afectada. Por consiguiente, es imperativo reconocer que no somos merecedores de tal abuso, eximiéndonos de toda responsabilidad y, en consecuencia, negándonos a tolerarlo.

**Pregunta 5.** ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

La aparición del Covid-19 hace aproximadamente dos años ha planteado importantes retos en nuestra sociedad. El impacto de esta pandemia ha sido profundo, ya que las personas han sido víctimas del virus o han sufrido la pérdida de familiares o conocidos cercanos. En un esfuerzo por mitigar la propagación del virus, se han aplicado medidas de protección como el aislamiento social, lo que ha dado lugar a confinamiento, movilidad restringida y mayor incertidumbre y estrés. Estas circunstancias han contribuido al aumento de la depresión, mortalidad y otros efectos adversos, que a su vez se han manifestado en elevados niveles de violencia doméstica en los últimos dos años. Se puede afirmar que el aumento de la interacción familiar tiende a exacerbar las relaciones tensas, el desempleo, la mala salud, el incremento de estrés y otras circunstancias que contribuyen a los casos de violencia doméstica. En consecuencia, es imperativo que el Estado intensifique sus esfuerzos para abordar este problema. Además, los padres tienen la responsabilidad de fomentar la educación impartiendo valores morales, dilucidando los derechos de los niños y cultivando la autoestima.



## Acta de consentimiento informado del Experto 3

### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Dr. JOSÉ LUIS SERRANO NIÑO, DNI 09418983 declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **"La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021"**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.


Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 29 de enero del 2022



Abog. JOSÉ LUIS SERRANO NIÑO



IRIS LIZETH BÉNDEZU SUÁREZ



ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

### Guía de entrevista del Experto 3



Abogado egresado de la Universidad de Inca Garcilaso de la Vega Colegiado ante el colegio de abogados de Lima. Con experiencia laboral como Procurador en Estudios jurídicos y en el Ministerio Público de la Fiscalía provincial Penal de Lima sur como Asistente administrativo.

Título:

"La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021"

Lugar VILLA SALVADOR Fecha 10/01/2022 Duración.....  
Institución MINISTERIO PUBLICO  
Entrevistador.....  
Entrevistado JOSE LUIS SERRANO NIÑO  
Cargo/Profesión/Grado Académico BACHILLER DERECHO

Estimado(a) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en lima sur 2020-2021

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración.

#### PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Como define Ud, la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo por el delito de feminicidio en la pandemia?

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva?  
¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

**Pregunta 4.** ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

**Pregunta 5.** ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el periodo de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

- Respuesta a pregunta 01: Según la profesional, la agresión familiar tiene dimensiones físicas, psicológicas y sociales.
- Respuesta a pregunta 02: El experto coincide en que una deficiencia significativa radica en la insuficiente atención prestada por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que son incapaces de garantizar la protección de las víctimas que solicitan su ayuda.
- Respuesta a pregunta 03: El especialista afirma que existen dos tipos de Violencia: psicológica y física.
- Respuesta a pregunta 04: Según el profesional, la perpetración de Violencia psicológica contra la víctima puede clasificarse como un tipo de agresión.
- Respuesta a pregunta 05: Según el experto, la mayor dificultad de ciertas familias para obtener servicios esenciales limitados ha generado un incremento de los sucesos de Violencia doméstica.

## Acta de consentimiento informado del Experto 4

### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Dr. MANUEL ALBERTO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, CAU N° 967 declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021”**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 29 de enero del 2022

  
Manuel Alberto Meléndez Rodríguez  
ABOGADO  
Reg. CAU N° 967  
Abog. MANUEL ALBERTO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

  
IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ

  
ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

## Guía de entrevista del Experto 4



Abogado egresado de la Universidad nacional de Ucayali. Colegiado ante el colegio de abogados de Ucayali. Con experiencia laboral como abogado litigante en materia civil y procesal civil.

### Guía de Entrevista

Título:

"La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021"

Lugar... *San José Nogales* Fecha... *7/10/22* Duración... *60 minutos*  
Institución.....  
Entrevistador *IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ Y ANGEL DAVID ROJAS ROSALES*  
Entrevistado... *JAVIER ALCANTARA HELANDER RODRIGUEZ*  
Cargo/Profesión/Grado Académico... *ABOGADO LITIGANTE*

Estimado(a) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y sus consecuencias del aislamiento social por el delito de feminicidio en lima sur 2020-2021 La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración.

### PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Como define Ud, la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo por el delito de feminicidio en la pandemia?

*Como hoy GRAVE.*

**Pregunta 2.** ¿Qué opina Ud., sobre en cuánto se piden garantías de protección cuando la vida de la víctima está en riesgo y no se hacen efectivas, podríamos decir que este es tanto un déficit de la Policía para ejecutarlo y además discriminación a estas mujeres?

Como una deficiencia de la Policía.  
En cuanto a la Atención INEFECTIVA de  
estos casos de Garantías, por los resultados  
que se están causando, tenemos muchos  
resultados ya de esta INEFECTIVIDAD.

**Pregunta 3.** ¿Cuántos tipos de violencia hacia la mujer conoces?

Violencia sexual.  
Violencia psicológica.  
Violencia económica.

**Pregunta 4.** ¿Considera Ud, que es violencia si tu pareja te hace sentir como si no tuvieras derecho a nada, humillándote, alzándote la voz en público, etc.?

SI

**Pregunta 5.** ¿De qué manera cree Ud, que el comportamiento de violencia en el núcleo familiar se ha incrementado estando todos juntos por el aislamiento social de la pandemia de covid-19?

SI, por la poca presencia de las  
mujeres.

Manuel Alberto Méndez Rodríguez  
ABOGADO  
Reg. CAU N° 257

## Acta de consentimiento informado del Experto 5

### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Dra. MARIA CONSUELO TAICA LULIQUIS, DNI 45345740, declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021”**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 29 de enero del 2022



Psico. MARIA CONSUELO TAICA LULIQUIS



IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ



ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

## Guía de entrevista del Experto 5



Psicóloga Egresada de la Universidad Señor de Sipán con estudios en psicología infantil. Colegiada ante el Colegio de Psicólogos del Perú, especialista en Pericia psicológica, violencia familiar en niños y adolescentes, delito contra la libertad sexual, protocolo de entrevista única en niñas, niños y adolescentes en cámara Gesell. Con experiencia laboral en Demuna del gobierno regional de San Martín y en el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerable.

“La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021”

Lugar.....Chorrillos Fecha ...29/01/22..... Duración...60.....  
Institución... Ministerio Publico de Lima sur  
Entrevistador...Angel David Rojas Rosales e Iris Lizeth Bendezu Suarez.....  
Entrevistado...Dra. Consuelo Taica Luliquis  
Cargo/Profesión/Grado Académico.....Psicologa.....

Estimado(a) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en lima sur 2020-2021

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración.



## PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Como define Ud, la violencia familiar y el aislamiento social como factor de riesgo por el delito de feminicidio en la pandemia?

La violencia familiar incluye actos deliberados y repetitivos de agresión, cuando el agresor emplea la fuerza para establecer el dominio o redirigir la atención de un miembro de la familia dentro de la unidad familiar. La ocurrencia de violencia familiar ha sido una preocupación de larga data en el contexto de la epidemia. Lamentablemente, un número significativo de estos casos culmina en feminicidio.

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

Considero que este conjunto de actos se refiere a la indiferencia policial, hay que tener en cuenta la discriminación que pueden enfrentar las mujeres en las comisarías mientras solicitan medidas de protección. A esto se suma que, debido a la dependencia emocional y económica, algunas víctimas deciden no hacer uso de estas medidas.

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Existen 4 tipos de violencia contra la mujer: violencia psicológica, económica, física y sexual.

**Pregunta 4.** ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Por supuesto, está enmarcada como violencia psicológica.

**Pregunta 5.** ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

La violencia ha aumentado durante la pandemia debido a las medidas de confinamiento que obligan a todos los miembros de la familia a permanecer en casa. Esta circunstancia ha provocado la acumulación de emociones, exacerbando así la prevalencia de la violencia.

## Acta de consentimiento informado del Experto 6

### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo CESAR AUGUSTO BARDALES VENANCINO, DNI 46996521 declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **"La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021"**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.


Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 15 de abril del 2022

  
PNP. CESAR AUGUSTO BARDALES VENANCINO

  
IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ

  
ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

## Guía de entrevista del Experto 6



Suboficial de Tercera S3 de la Policía Nacional del Perú con más 10 años de servicios a la Institución Policial, con experiencia laboral destacado en acciones estratégica en función Policial de anticorrupción y Promotor Policial de la Oficina de participación ciudadana.

### Guía de Entrevista

Título:

"La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021"

Lugar: Pucallpa Fecha: 28-08-2023 Duración: 60 min.  
Institución: Ministerio del Interior  
Entrevistador: \_\_\_\_\_  
Entrevistado: Cesar Augusto Bardales Venancio  
Cargo/Profesión/Grado Académico: Policia

Estimado(a) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en lima sur 2020-2021

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración.

### PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?

Se toma en cuenta la ausencia de coordinación y comunicación dentro del entorno familiar durante la convivencia diaria.

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

La PNP. esta obligada a realizar el acto y cumplir su cometido, que es el de preservar la vida, ante un atentado y/o delito violento que involucre a una mujer que solicita garantía cuando corre peligro de perder la vida.

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Existen diversas manifestaciones de agresión contra la mujer siendo las más frecuentes la agresión física y sexual.

**Pregunta 4.** ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Si, por que esto implicaría asumir de antemano que se trata de una forma de agresión, específicamente de violencia psicológica.

**Pregunta 5.** ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el periodo de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

Durante la pandemia, la violencia familiar puede surgir dentro del núcleo familiar debido a la convivencia diaria y diversos factores, como la ausencia de comunicación entre los integrantes de la familia.

  
Cesar Augusto Bardales  
Venancio  
46996521

## Acta de consentimiento informado del Experto 7

### ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo JULIO ALONSO NAVARRO ORBE, DNI 09457452 declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre **“La Violencia familiar y el aislamiento social por el Covid 19 en Lima sur 2020-2021”**, dirigida por Iris Lizeth Bendezu Suarez y Ángel David Rojas Rosales, de la Universidad Autónoma del Perú, que consistirá en responder una entrevista que pretende aportar al conocimiento, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Esto tomará aproximadamente 60 minutos vía correo electrónico o algún medio digital o WhatsApp.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, que es voluntaria la información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. En caso de que el producto de este trabajo se requiera mostrar al público externo (publicaciones, congresos y otras presentaciones), se solicitará previamente nuestra autorización.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Por lo tanto, como participante, acepto la invitación en forma libre y voluntaria, y declaro estar informado de que los resultados de esta investigación tendrán como producto un informe, para ser presentado como parte de nuestro grado de Titulación como Abogados.

He leído esta hoja de Consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas. Desde ya le agradecemos su participación.

Lima 29 de enero del 2022

  
.....  
Lic. Enfria. JULIO ALONSO NAVARRO ORBE

  
.....  
IRIS LIZETH BENDEZU SUAREZ

  
.....  
ANGEL DAVID ROJAS ROSALES

## Guía de entrevista del Experto 7



Licenciado en Enfermería graduado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contamana altamente calificado. Profesional con más de 25 años en asistencia diaria y respuesta ante emergencias de salud pública. Con experiencia laboral en gestión público y desarrollo 8 años como alcalde municipal del distrito de Inahuaya.

### Guía de Entrevista

#### Título:

"La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021"

Lugar Inahuaya Fecha 28/08/23 Duración 60 minutos  
Institución Municipalidad de Inahuaya  
Entrevistador \_\_\_\_\_  
Entrevistado Talio Abraham Navarro Oke  
Cargo/Profesión/Grado Académico Tec. Enfermería

#### Estimado(s) participante:

Solicito su colaboración a través del llenado del presente cuestionario, estamos realizando una investigación acerca del análisis sobre La violencia familiar y el aislamiento social por el Covid-19 en Lima sur 2020-2021

La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su gentil colaboración.

### PREGUNTAS PARA LA TESIS

**Pregunta 1.** ¿Cuál es su definición de violencia familiar y aislamiento social como factores de riesgo para el delito de feminicidio durante la pandemia?

*Durante el periodo de confinamiento social debido a la pandemia, la violencia familiar se intensificó como resultado del estrés y la presión económica generados por el aislamiento*

**Pregunta 2.** ¿Cuál es su opinión respecto a la cantidad de garantías de protección que deben ser exigidas cuando la vida de una víctima se encuentra en peligro y no son implementadas de manera efectiva? ¿Podríamos argumentar que esto representa tanto una deficiencia por parte de la Policía en su ejecución, así como una forma de discriminación hacia estas mujeres?

La falta de habilidades organizativas y la mala toma de decisiones dentro del poder ejecutivo impiden que la policía brinde más protección a las mujeres

**Pregunta 3.** ¿Cuál es tu conocimiento acerca de las diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia las mujeres?

Violencia Económica, Sexual, física y psicológica.

**Pregunta 4.** ¿Opina usted que se puede considerar como violencia cuando la pareja genera un ambiente en el cual la persona se siente despojada de sus derechos, siendo humillada y recibiendo gritos en público, among otras situaciones?

Si, es violencia

**Pregunta 5.** ¿Cuál es su opinión sobre el aumento de la violencia intrafamiliar durante el período de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19?

Actualmente se han agravado los problemas económicos debido a la depreciación de la moneda

  
05863452  
Julio Abraham  
Navarro Orbe